



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la  
contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTORES:**

Fajardo Santiago, Luis Felipe (orcid.org/0000-0003-1495-5417)

Perez Bustamante, Judith (orcid.org/0000-0002-5484-7846)

**ASESOR:**

Dr. Evangelista Arambulo, Edwards Emerzon (orcid.org/0000-0002-7606-3740)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales  
y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y  
Legislación Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Dedicamos el presente trabajo a nuestras familias, en especial a nuestros queridos padres, abuelos, y personas que siempre nos apoyaron en los momentos más difíciles, para poder realizarnos como profesionales del derecho

## **AGRADECIMIENTO**

La existencia de un ser superior, que nos guarda y cubre con su manto y nos orienta por el sendero del conocimiento, brindando fuerzas y salud para no darnos por vencidos y poder culminar con el objetivo trazado que es la tesis.

Asimismo, a nuestros padres por confiar en nosotros y apoyarnos para continuar y cumplir con nuestro objetivo. Por último, a nuestro docente y guía el Dr. Evangelista Arambulo, Edwars Emerzon, quien con su profesionalismo y sabiduría, nos orientó para cumplir nuestro objetivo, cumpliendo y respetando la guía de elaboración de la tesis.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023", cuyos autores son FAJARDO SANTIAGO LUIS FELIPE, PEREZ BUSTAMANTE JUDITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON DNI: 46194494 ORCID: 0000-0002-7606-3740	Firmado electrónicamente por: EEVANGELISTA el 04-12-2023 10:28:36

Código documento Trilce: TRI - 0663983





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, FAJARDO SANTIAGO LUIS FELIPE, PEREZ BUSTAMANTE JUDITH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
FAJARDO SANTIAGO LUIS FELIPE <b>DNI:</b> 72696129 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1495-5417	Firmado electrónicamente por: LFAJARDOSA el 17-12-2023 13:42:50
PEREZ BUSTAMANTE JUDITH <b>DNI:</b> 71510700 <b>ORCID:</b> 0000-0001-5484-7846	Firmado electrónicamente por: JPerezBUS el 02-01-2024 14:54:27

Código documento Trilce: INV - 1400300



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Métodos de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización	13
Tabla 2. Lista de participantes entrevistados	14
Tabla 3. Lista de documentos	14
Tabla 4. Guía de entrevista	15
Tabla 5. Guía de análisis documental	16
Tabla 6. Validación de instrumentos	17

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivo general	20
Figura 2. Primer objetivo específico	24
Figura 3. Segundo objetivo específico	29

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

dB: Decibeles

MDC: Municipalidad de Carabaylo

MDJM: Municipalidad de Jesús María

OMS: Organismo Mundial de la Salud

LAeqT: Presión sonora constante

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

ECA: Estándar de Calidad Ambiental

## RESUMEN

El trabajo de investigación surgió como una preocupación por la contaminación acústica generada por el tránsito de vehículos, la cual es regulada por normas que emiten las autoridades que, en el marco de su competencia, ejecuten, fiscalicen y elaboren planes de prevención para la mitigación del ruido.

En tal sentido, se abordó la realidad problemática sobre la eficacia de la competencia administrativa frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, objetivos específicos enfocados en analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención. Se revisó el estado del arte, antecedentes a nivel nacional, internacional y teorías para respaldar la investigación.

Con respecto al marco metodológico, fue de tipo básica, nivel descriptivo, enfoque cualitativo, se aplicó la Teoría Fundamentada, se utilizó la técnica de entrevista y análisis documental, por consiguiente, se efectuó los instrumentos validados y examinados por medio de la triangulación, se aplicó el método inductivo, hermenéutico, sintético y exegético.

Se concluyó, que la competencia administrativa es ineficaz por la indebida aplicación de la ordenanza municipal N.º295-MDC. En consecuencia, se recomienda actualizar los artículos 3 y 8, considerando el nivel de contaminación actual que se vive; con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de la población carabayana.

**Palabras clave:** competencia administrativa, contaminación acústica, derecho a la vida, fiscalización y planes de prevención.

## **ABSTRACT**

The research work arose as a concern about noise pollution generated by vehicle traffic, which is regulated by regulations issued by the authorities that, within the framework of their competence, execute, supervise, and develop prevention plans for noise mitigation.

In this sense, the problematic reality of the effectiveness of administrative competence in the face of noise pollution by vehicular traffic was addressed, and specific objectives focused on analyzing the effectiveness of control and prevention plans. The state-of-the-art, national and international backgrounds and theories to support the research were reviewed.

Regarding the methodological framework, it was of a basic type, descriptive level, qualitative approach, the Grounded Theory was applied, the interview technique and documentary analysis were used, consequently, the instruments were validated and examined through triangulation, the inductive, hermeneutic, synthetic and exegetical method was applied.

It was concluded that the administrative competence is ineffective due to the improper application of Municipal Ordinance No. 295-MDC. Consequently, it is recommended to update Articles 3 and 8, taking into account the current level of pollution; to safeguard the fundamental rights of the Carabayana's population.

**Keywords:** administrative competence, noise pollution, right to life, monitoring and prevention plans.

## I. INTRODUCCIÓN

La contaminación acústica a lo largo del tiempo sigue en aumento, es por ello que las autoridades sectoriales competentes buscan de alguna manera mitigar el ruido a través de la emisión de normas con la finalidad de regular este contaminante.

A nivel internacional, según Cabezas (2016) menciona que las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente están muy preocupadas por la contaminación acústica debido a las afectaciones perjudiciales que genera en el bienestar de la población, especialmente porque la tranquilidad emocional y socioeconómico de las personas está en riesgo. A todo esto, el informe de ruido ambiental realizado en Europa del 2019, concluyó que el tráfico de vehículos afecta a 113 millones de personas, siendo la fuente mayor generadora de ruido, en síntesis, el 20% de europeos se sienten expuestos a niveles elevados de ruido en especial en el periodo nocturno European Environment (Agency, 2020).

A nivel nacional, se cuenta con el reporte de la Municipalidad de Lima (2021) donde el Oefa realizó mediciones de niveles en el año 2015 de presión sonora en varias localidades de Lima en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 085-2003-PCM que establece límites en la calidad del ambiente del ruido, los cuales no deben ser excedidos, en consecuencia, se advirtió que en varias localidades de Lima, entre ellos el distrito de Carabaylo ocupando el ranking de diez zonas con mayor ruido, con un nivel de 82.2 decibeles, siendo el estándar para ruido de 80 decibeles. De igual manera, en el 2019, Oefa volvió a realizar mediciones de presión sonora, obteniendo el mismo resultado de niveles altos de ruido en las diferentes localidades de Lima. Otra situación más severa, acontece en Tumbes, en donde existe una necesidad constante de salvaguardar los derechos de los habitantes y una buena calidad de vida, ya que esta puede verse afectada por este tipo de contaminación (Palomino, 2022).

A nivel local, todos los distritos deben contar con una ordenanza municipal para regular la contaminación acústica, Carabaylo no es la excepción, puesto que

cuenta con la ordenanza municipal N.º 295-MDC que prohíbe todo tipo de ruidos o sonidos que sean intensos o superen el nivel permisible, según el tipo de zonificación, pero se encuentra muy desfasada y debido a esto no se encuentra a la altura del incremento de contaminación sonora.

Tal situación puede observarse, en el informe efectuado por la Municipalidad de Lima (2023) que menciona que en el año 2015 para el distrito de Carabayllo se realizaron mediciones, siendo que respecto al tipo de zonificación comercial se obtuvieron valores de 79.3 decibeles, siendo el estándar 70.0 decibeles y en el año 2019 para el mismo tipo de zona, se obtuvieron valores de 77.7 decibeles, siendo el estándar 70.0 decibeles. En consecuencia, se observó que, en los años 2015 y 2019 los distritos monitoreados, incluyendo el de Carabayllo, superan el estándar de ruido.

Por tal motivo, este proyecto de investigación se justificó de manera teórica, en la medida que el conocimiento adquirido a partir de la investigación no solo buscó contribuir a estudios futuros, sino que también dio a conocer a la población la magnitud del problema y cómo la contaminación sonora por tránsito vehicular no es ajena a otros problemas de contaminación. Por otro lado, esta investigación se justificó de manera práctica porque se logró analizar qué tan eficaz es la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, se propuso como alternativa la correcta aplicación de la ordenanza municipal vigente, fiscalizar anualmente el cumplimiento de los planes de prevención, incorporar la periodicidad según los niveles de ruido que se produzcan y considerar las áreas verdes como como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación, con el fin de controlar la contaminación acústica para que los pobladores del distrito de Carabayllo puedan gozar de una vida digna.

Además, presentó una justificación metodológica de tipo básica cualitativa, porque se consideró que dicho enfoque debe proporcionar mayor precisión y equilibrio en el resultado final de nuestro tema, su diseño está basado en una investigación jurídico - descriptiva, no experimental, se empleó como herramienta de indagación, tesis, doctrinas, artículos científicos, información oficial de

instituciones del gobierno y organizaciones, así como también leyes y normas, además contará con entrevistas a técnicos en la materia.

En el campo de la justificación social, el propósito de la reciente investigación tuvo como intención, dar a conocer la eficacia de la competencia administrativa frente a la contaminación acústica producida por tránsito vehicular y generar una propuesta normativa para coadyuvar en la mitigación de la contaminación acústica que afecta al desarrollo de actividades de los habitantes de la zona de Carabayllo; de manera tal, que no solo se acuda ante las denuncias hechas por los ciudadanos, sino que también se implemente planes de evaluación periódica de la magnitud de ruido y fiscalización de las fuentes que originan el contaminante para gozar de un ambiente limpio y equilibrado, así como salvaguardar el derecho a la vida.

En base a la problemática expuesta, se planteó la siguiente interrogante, ¿de qué manera la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023?, también se tiene como primer problema específico, ¿de qué manera la fiscalización y los planes de prevención, son eficaces para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023? Finalmente se planteó como segundo problema específico, ¿de qué manera la fiscalización y los planes de prevención, son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023?

Siguiendo con lo formulado en líneas anteriores, se planteó como objetivo general, analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023. De igual manera, se buscó como primer objetivo específico, analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023. Por último, se planteó como segundo objetivo específico, analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

En esta sección, se abordó investigaciones que aportaron un mejor contraste con los resultados obtenidos. Asimismo, se inició con las palabras claves, competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito.

A continuación, se desarrolló los antecedentes nacionales, iniciando con Mamani y Valenzuela (2022) que tuvieron como objetivo general identificar cómo la polución acústica quebranta los principales derechos, con relación a la metodología que utilizó fue cualitativo, de diseño descriptivo, no experimental y llegó a la conclusión que no hay una propuesta de un plan de acción por parte de la municipalidad para controlar y prevenir la contaminación acústica. Asimismo, mencionó que definitivamente existe contaminación sonora en la provincia de Cusco y que estos niveles de contaminación exceden lo permitido por la norma, por otro lado, afirmó que este tipo de polución causa daños físicos en la salud, por lo que se estaría vulnerando derechos fundamentales.

Garagatti ét al. (2022) en su estudio sostuvieron como objetivo general determinar si la ordenanza N.º 310-2009 MDJM, presenta incidencias respecto a la generación de la contaminación sonora, la metodología utilizada fue no experimental, explicativo y descriptivo, y llegó a la conclusión que se realizaron mediciones de presión acústica en el distrito de Jesús María, obteniendo como resultado niveles elevados de ruido generado por el tránsito de vehículos, causando de esa manera contaminación acústica; a pesar de existir la ordenanza 310-2009-MDJM que establece los límites, además del control y prevención de ruido.

Orihuela (2018) en su investigación tuvo como objetivo general, identificar cómo se da la labor fiscalizadora de la entidad de evaluación y fiscalización del medio ambiente frente a la polución acústica, la metodología utilizada fue básica, diseño no experimental con alcance descriptivo y llegó a la conclusión, que actualmente la función de fiscalización cumple un rol primordial ya que esta toma medidas para combatir la contaminación; asimismo Oefa, si realiza una correcta inspección con relación a la contaminación acústica que principalmente es

ocasionada por el tránsito vehicular, y que a pesar de las multas e infracciones que son producidas por los ciudadanos en los distritos estos siguen contaminando y provocando daños en la salud de la población vulnerando el derecho a la vida .

Continuando, Posada y Vásquez (2018) y Cáceres (2019) en sus investigaciones, donde emplearon la metodología de enfoque cualitativo, con objetivos principales los cuales fueron determinar y verificar si las ordenanzas municipales, efectivamente cumple con el grado de eficiencia. En consecuencia, se llegó a determinar, que la ordenanza municipal N.º 358-CMPC de Cajamarca no cumple el grado de eficiencia, y que la polución acústica vehicular afecta la salud en Tacna. En consecuencia, en ambas provincias se afecta su desarrollo y proyecto de vida de la población.

Así, de acuerdo a los antecedentes internacionales, Morales (2019) en su investigación, cuyo objetivo principal fue determinar si la ordenanza dirigida a la protección de la calidad del ambiente cumple jurídicamente con relación a la contaminación acústica cuyas fuentes generadoras pueden ser fijas y móviles vehiculares del Cantón Ibarra, en los años 2017 y 2018, Ecuador; empleó la metodología con el enfoque cualitativo, obteniendo como conclusión, que la contaminación acústica, es el exceso de ruido que puede causar consecuencias adversas al medio ambiente y de manera progresiva y dañina en el bienestar de los pobladores, el objetivo del edicto es tutelar la naturaleza ambiental en especial el control el ruido y corresponde a los sujetos de inspección de realizar acciones para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Zamorano ét al. (2019) con el objetivo de precisar qué vínculo existe entre los niveles de ruido con las vías de transporte y la cantidad de vehículos que circulan en ellas, empleó la metodología de enfoque cuantitativo, arribando al resultado, que la zona de la ciudad evaluada presenta niveles superiores con relación a lo citado por OMS, reflejado a ello se considera que la zona está contaminada por el ruido producido por la congestión de vehículos.

Arévalo (2018) y Robles (2019) en sus investigaciones, tuvieron como objetivo ponderar como las áreas verdes pueden servir como atenuantes en relación con el tránsito de vehículos y el ruido que generan, la metodología tuvo un

enfoque cuantitativo, y, concluyó que mediante la aplicación de interpolaciones del sonido en base a distintas mediciones realizadas en espacio tiempo próximos a vías, avenidas y carreteras, se logró identificar que las fuentes generadoras de ruido son atribuidas al tránsito de vehículos por exceder los límites establecido en la norma; también que la Unión Europea en el 2002, dispuso una directiva relacionada al ruido en el ambiente. En ese mismo sentido, las diferentes naciones mundiales están tomando medidas para la mitigación y control del ruido.

Además, Carrera (2016) en su investigación, cuyo objetivo principal fue evidenciar que en la ciudad de Quito la contaminación sonora se debe a la ausencia de aplicaciones de controles reguladores ambientales que son competencia de los organismos correspondientes. Se empleó la metodología con el enfoque cualitativo, llegando a la conclusión, que los que dirigen el Ministerio del Ambiente y de parte del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaria del Ambiente Municipal, consideran que la polución sonora es un problema que perjudica a la salud de la población, además la administración no llega a ejercer el control de una forma correcta y seguirá siendo un problema.

Posteriormente, se señalaron teorías que permitieron aclaraciones de los conceptos usados para soportar los estudios en relación a las categorías y subcategorías del proyecto de investigación, por lo cual, la primera categoría a tratar es la competencia administrativa municipal, donde se tiene a Rincón (2018) con la Teoría Organización Administrativa, menciona que el conjunto de funciones y servicios delegados por la ley constituye la competencia administrativa de los municipios. Si esto es así, se deduce la estrategia de gestión adecuada la cual tendrá una aplicación a nivel local cuyo objetivo abordará con las exigencias a presentarse. En consecuencia, las municipalidades deben de aplicar las normas establecidas por el gobierno. En ese sentido, la ordenanza N.º 2419-2021, la vigilancia, gestión y control de la contaminación acústica es competencia de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, o quien las represente en cada distrito, así mismo menciona que el monitoreo de las actividades de tráfico que producen ruido es competencia de la Gerencia de Movilidad Urbana, o la entidad que actúe en esa capacidad en cada distrito.

Asimismo, se tiene la Teoría de Control Jurídico, citando a Echeverry (2018) en la gran mayoría de los casos, los controles institucionales sobre las fuentes de generación de ruido no son efectivas para prevenir ciertas conductas contrarias a la convivencia, ya sea por reglas fragmentadas que crean confusión en la distribución del poder entre diferentes instituciones públicas, o porque la importancia del ruido no es mayor control por parte de las autoridades encargadas de temas ambientales o unidades territoriales frente a otros temas considerados de mayor importancia, como la planificación de cuencas hidrográficas, la protección de ecosistemas especiales, etc.

La Teoría Ruido del Tráfico, según las evaluaciones de Villegas et al., (2021), Chile planea (2019), Andersson et al., (2020) y Jáuregui (2022), argumentan que las implementaciones de normas para regular el exceso de niveles de ruido vehicular son necesarias, ante lo mencionado se evidencia mediciones de ruido realizadas en distintas zonificaciones, llegando a obtener como resultados valores que varían desde los 80 dB para zonas donde su límite es 50 dB, además de valores de 70 dB en lugares donde sus límites son de 60 dB, ocasionando daños en la salud todo ello producto del tránsito significativo de vehículos en las zonas urbanas o ciudades, adicional a ello la OMS y países como Chile y Argentina son algunos estados que cuentan con normativas para el control y prevención de la contaminación acústica.

De la misma manera, respecto de la segunda categoría, se tiene la Teoría de la Contaminación Acústica, donde Martínez y Peters (2015) precisaron que la existencia de ruidos u oscilaciones en el ambiente, independientemente del emisor acústico que los origine, que tengan un efecto colateral sobre el medio ambiente o pongan en peligro a las personas, vulnerando la condición de los ciudadanos en su derecho a la salud y un mejor ambiente, se considera contaminación por ruido.

También, se tiene la Teoría Exposición al Ruido, según Zamorano, Velázquez. et al. (2019) el ruido es todo sonido indeseable que perturbe o amenace la tranquilidad, la salud, a las personas, asimismo lo consideran como un factor de riesgo sanitario y que la fuente principal emisora de ruido es el transporte de

vehículos, los altos niveles de ruido se dan por el aumento de vehículos automotores y el crecimiento de la población.

Por otro lado, se tiene la Teoría de Dimensiones del Desarrollo de la Persona, donde García (2019) menciona que la sociedad civil se rige por normas, planes y programas institucionales que hacen recaer la responsabilidad de las decisiones de gestión y administración de los recursos en quienes las toman. Así es como se ha visto tradicionalmente el desarrollo humano. Sin embargo, en un sistema de cogobierno, la sociedad y el estado comparten la responsabilidad de gestionar y administrar el progreso de su comunidad. En conclusión, el bienestar sectorial complementa el desarrollo, proyecto y calidad de vida de las personas en medida que los niveles de salud aumentan y la afectación disminuye.

Para concluir, es importante concretar un marco conceptual, dando paso al desarrollo de los conceptos de las terminologías trabajadas según su enfoque. En ese sentido, el objetivo de la competencia administrativa municipal es brindar seguridad y bienestar a través del desarrollo integral, mejorando la calidad de vida de los pobladores para un adecuado desarrollo de su plan de vida.

Asimismo, Mondragón (2020) sostiene que en Colombia para cumplir el ejercicio de función pública administrativa se rigen bajo principios, aplica como referencia los principios que tiene la función pública del estado, de modo que asegure la realización de los objetivos trazados, además, se aplica la potestad disciplinaria y sirve como un mecanismo de control, donde las autoridades garanticen la igualdad. Asimismo, los organismos estatales poseen competencias administrativas para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, no se logra cumplir las garantías, como la mitigación y control del ruido como contaminante.

Respecto a la fiscalización, es inspeccionar o verificar si efectivamente se está cumpliendo las disposiciones brindadas por el reglamento o en las ordenanzas municipales medioambientales, si se incurre en esta infracción será acreedor a una sanción o multa, En ese sentido, como ya se había mencionado se tiene a la Ordenanza Municipal N.º 295- MDC, en donde se encuentra las pautas de

regulación del ruido según su zonificación y su horario, al igual que la escala de sanciones por infracciones cometidas.

De igual manera, el país vecino Brasil también sufre este hecho, ya que califican de ridículo a la fiscalización del ruido, Carmona ét al. (2021) obtuvo como resultado, la observancia de los años 2018 y 2019 se registraron considerables denuncias dirigidas a la contaminación acústica, que son atribuidas a los fuertes ruidos del sector automotriz, incluso en esos periodos se había realizado numerosas fiscalizaciones, además de haber aplicado sanciones graves y multas.

En relación a los planes de prevención, estos son elaborados por las autoridades municipales con el fin de establecer estrategias y políticas. En ese sentido, el país vecino Ecuador ha regulado para reducir la generación del ruido, Zambrano (2019) manifiesta, en Ecuador se logró identificar que los conductores hacían el uso indiscriminado del claxon y de sirenas modificadas de los vehículos, el cual ya se encontraba regulado por el artículo 391 y 392 del COIP, haciendo acreedor al conducto de una multa por dicho uso indebido. Sin embargo, la pregunta sería cuántas multas fueron emitidas por las autoridades y en qué grado redujo el ruido, en resumen, la aplicación de multas no es suficiente para concientizar a los conductores ya que los fiscalizadores no estarán todo el tiempo detrás de los vehículos.

Por otro lado, López ét al. (2018) en su investigación sobre la influencia de los espacios verdes en las zonas urbanas, utilizó un medidor de presión sonora donde la principal fuente fue el ruido del tráfico vehicular, como resultado pudo observar que la plantación de árboles ayuda a reducir el ruido urbano, por lo tanto, considera como propuesta el aumento de áreas verdes en las zonas urbanas con la finalidad de mitigar la contaminación acústica.

Respecto a la contaminación acústica, se considera al ruido excesivo y molesto, generado de cualquier tipo de fuente, principalmente del tránsito vehicular, ocasionando efectos negativos en la persona. Así mismo, desde la perspectiva de Von (2018) y Calquín ét al. (2019) la contaminación sonora por transporte vehicular

es un problema que va en aumento, por eso es importante llevar a cabo políticas públicas de planificación, por ejemplo, se puede añadir variedad de árboles en las zonas más contaminadas con la finalidad de disminuir los niveles de contaminación, este estudio llega a la conclusión que los niveles de ruido exceden los parámetros que establece la OMS y la norma chilena que regula estos tipos de contaminación.

Los altos niveles de ruido, son indicadores que evidencian la existencia de contaminación acústica, para ello, el estado regula a través de normas los diferentes niveles de ruido relacionados al tipo de zona. Asimismo, el Perú, cuenta con el Decreto Supremo N.º 085-2003- PCM, donde se fijan los diferentes niveles de ruido, divididos en zonas de aplicación y horarios, con valores expresados dB con un nivel de presión sonora constante con la ponderación A (LAeqT).

Respecto al derecho a la vida, como dimensión institucional, no solo es la ausencia de violencia sino también, el derecho a vivirla dignamente, es decir en condiciones que la persona en su trayecto temporal por este mundo tenga la oportunidad de realizar su propio proyecto de vida. Asimismo, existe evidencia en una sentencia que fue emitida en Europa con respecto al ruido, Arellano (2021) comenta que, el tribunal Europeo en 1994 sentenció la vulneración de los derechos humanos contra el país de España, por no brindar un ambiente protegido de la contaminación sonora entre otros contaminantes ambientales a los habitantes.

Por otro lado, para los autores, Vitale (2022), Garg ét al., (2023), Penteado ét al., (2023), Castillo ét al., (2020), Germán (2020) y Araya y Fingerhuth (2022), manifiestan con respecto a la vulneración, afectación y origen, que la contaminación por ruido del tránsito vehicular y otras fuentes, se encuentra presente en todos lados y a toda hora, no discrimina condición social, estar expuesto a niveles superiores de ruido llega afectar la salud de los pobladores, las zonas más perjudicadas son las urbanas ya que ahí se concentra la población y al mismo tiempo altera el desarrollo de sus actividades, es por ello que el ruido como contaminante debe ser controlado o mitigado por medio de acciones municipales, dejando ver que es urgente emitir disposiciones con respecto a las regulaciones de ruido para resguardar la salud de los habitantes en las zonas urbanas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación del presente proyecto fue de tipo básico, ya que se pretendió investigar y reunir información significativa y certera de las diversas fuentes de datos, las cuales se vinculan con las categorías de la investigación y aportan conocimientos sobre la eficacia de la competencia administrativa frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular. El objetivo es crear nuevas ideas o modificar las existentes, aumentar el conocimiento científico o filosófico, pero no contradecirlas de ninguna manera significativa (Gabriel, 2017).

Así mismo, el nivel de investigación fue descriptivo, mediante la recolección de data estadística, se pretendió describir situaciones relacionadas con el tema de investigación sobre la eficacia de la competencia administrativa frente a la contaminación. Realizamos investigaciones fenomenológicas o explicaciones constructivas que buscan explicar el contexto de un grupo de personas que enfrentan una situación (Ramoá, 2020).

Así mismo, la investigación se desarrolló en base al enfoque cualitativo, Hernández (2018) afirma que el investigador es el principal recolector base de información de fuentes fidedignas y es el encargado de analizar detalladamente la variedad de información con aporte significativos; el investigador indaga en los antecedentes y se siente cautivado, alentado y motivado por la idea de hallar respuestas y originar más preguntas; se reconstituye una realidad, y no se intenta generalizar. También, se buscó analizar de qué manera la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación por tránsito vehicular.

La investigación fue de enfoque cualitativo, ya que se analizó información recopilada de tesis, artículos científicos, datos oficiales de instituciones gubernamentales, legislaciones, además de las entrevistas; en donde se analizó a profundidad la problemática de las altas nivelaciones de ruido los cuales son originados por el tránsito vehicular, correspondiendo al organismo distrital competente el control y mitigación del contaminante, a diferencia de otros enfoques.

Galeano (2021) manifiesta que, por el contrario, según el enfoque cualitativo, la realidad social se produce a lo largo del tiempo como resultado de las interacciones entre los individuos y su entorno. Así pues, la investigación se centra en las facetas subjetivas de la realidad social, como nuestras percepciones y juicio del mundo en que vivimos.

El diseño de investigación tuvo como concepción la Teoría Fundamentada, este método buscó elaborar teorías que tengan como fundamentos los datos ya revisados rigurosamente con anterioridad, Espriella (2020) manifiesta, la teoría fundamentada te facilita el uso de datos, basados en el análisis de los mismos, con el propósito de desarrollar teorías como el de medio rango, dicho método nace como la búsqueda inductiva, también podría ser un método de comparación. Del mismo modo, esta teoría permitirá la elaboración de conceptos y teorías, basándose en datos que se obtienen de las categorías y subcategorías de la investigación.

### **3.2. Categorías subcategorías y matriz de categorización**

El título se eligió tras decidir el tema de estudio y basándose en un análisis, creando las categorías como son la regulación de la contaminación por tránsito vehicular; teniendo como sub categorías a la regulación de los altos niveles de ruido y al impacto de la contaminación sonora, como segunda categoría se tiene a la competencia administrativa municipal la misma que tiene como subcategorías aplicación de normas de contaminación acústica y aplicación de sanciones sobre la contaminación acústica, en la presente tabla se puede observar con más claridad.

Tabla 1

*Matriz de categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Subcategorías</b>
Competencia administrativa municipal	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005).	<p>1.1 Fiscalización. Es la que persigue la ejecución de las obligaciones ambientales con la finalidad de prevenir y proteger daños (Oefa, 2008).</p> <p>1.2 Planes de prevención. Se implantan acciones las cuales son necesarias para la mitigación, prevención y control de posibles impactos negativos que atenten contra el medio ambiente.</p>
<b>Categorías</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Subcategorías</b>
Contaminación acústica	La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población (Cobo y Cuesta, 2018).	<p>2.1 Altos niveles de ruido. Son los que superan los estándares de calidad ambiental establecidos por la ley (OMS, 2017).</p> <p>2.2 Derecho a la vida. Es la base y la clave de todos los demás derechos y se encuentra vinculado a la esencia de la dignidad humana (Canales, 2021).</p>

**3.3. Escenario de estudio**

En el actual proyecto, se tomó en consideración como escenario de estudio al distrito de Carabaylo, por ser en donde se halla el problema y el organismo distrital competente, quienes son los responsables de controlar y mitigar la contaminación acústica. Asimismo, Oefa quien también debe de garantizar un ambiente libre y sano para el desarrollo de la población, dicho distrito se localiza al norte de la ciudad de Lima en ambos márgenes del río Chillón, su territorio cuenta con 346,88 kilómetros cuadrados, tiene una población de 423 894 habitantes y su órgano distrital competente en la municipalidad distrital de Carabaylo. Galeano (2021) explica que el investigador determina los parámetros para generalizar los hallazgos teniendo en cuenta las particularidades del proceso de investigación y la accesibilidad de diversos personajes y escenarios relacionados con el tema objeto de estudio.

### 3.4 Participantes

Los participantes involucrados fueron especialistas en derecho ambiental, municipal y administrativo. Se llevó a cabo la participación de abogados todos ellos con una gran trayectoria en el tema abordado, brindando comentarios que ayudaron a buscar una solución viable. Así mismo, en cada uno de los documentos se analizó la información concerniente al tema de interés.

Tabla 2

*Lista de participantes entrevistados*

N.º	Apellidos y nombres	Institución	Especialidad
1	Peralta Trujillo, Luis Antonio	Privada	Derecho Municipal
2	Pérez Herrera, Leider	Privada	Derecho Administrativo
3	Condezo Sandoval, Jannette Bertha	Privada	Derecho Municipal
4	Vicente Melendez, Elene	Privada	Derecho Municipal
5	Ortiz Huamán, José Raúl	Privada	Derecho Ambiental

Tabla 3

*Lista de documentos*

N.º	Autores	Año	País	Título	Fuente	Base De Datos	Objetivo
1	Vivanco Font, Enrique José	2022	Chile	Regulación de ruido ambiental: Casos de Chile, Unión Europea y Francia.	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN	<a href="https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33047/1/BCN_Regulacion_ruidos_Chile_Union_Europea_Francia_2022_FINAL.pdf">https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33047/1/BCN_Regulacion_ruidos_Chile_Union_Europea_Francia_2022_FINAL.pdf</a>	Objetivo General
2	Contraloría General del Estado	2021	Bolivia	Supervisión sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación causada por el ruido en el municipio la Paz	Informe de supervisión K2/GP17/S21-G1	<a href="https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2022/12/28-Inf-K2GP17-S21-G1-FINAL.pdf">https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2022/12/28-Inf-K2GP17-S21-G1-FINAL.pdf</a>	Objetivo Específico 1

3	Agencia Europea de medio ambiente	2020	Unión Europea	Environmental noise in Europe	Informe EEE N° 22-2019	<a href="https://www.eea.europa.eu/publication/s/environmental-noise-in-europe">https://www.eea.europa.eu/publication/s/environmental-noise-in-europe</a>	Objetivo Específico 2
---	---	------	------------------	----------------------------------	---------------------------	---	-----------------------------

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En cuanto a las técnicas se empleó la entrevista por medio de la guía de entrevista para la recopilación de información, fueron 5 entrevistados con especialidad en derecho administrativo, municipal y ambiental. Asimismo se empleó la técnica de análisis documental a través de la guía de análisis documental en la cual se utilizó decretos legislativos, ordenanzas municipales, artículos de revista; en relación a la competencia administrativa municipal y contaminación acústica, los cuales se consideró y tomó como medios para evidenciar la problemática, la técnica es tan vital para el proceso de realizar una investigación científica que podría decirse que es el marco de ese proceso, por otro lado los recursos que están disponibles para ayudar a las técnicas a lograr sus objetivos se conocen como instrumentos (Baena Paz, 2018), asimismo los instrumentos son objetos físicos reales que permiten la recopilación de los datos indispensables para la investigación, son los atributos los que se pueden medir en lugar del hecho, el objeto o la persona (Bernal, 2010).

Tabla 4

#### *Guía de entrevista*

Objetivo General	Se planteó 3 preguntas
Objetivo específico 1	Se planteó 4 preguntas
Objetivo específico 2	Se planteó 4 preguntas

Asimismo, se utilizó la técnica de análisis documental, por medio de esta se analizó e interpretó jurisprudencias y documentos relacionadas con las categorías y sub categorías de la investigación, se empleó como instrumento de recolección de datos la guía de análisis documental, sirve para obtener un panorama más amplio sobre el tema de investigación en el cual se va a dar a conocer diferentes posturas (Peña, 2022).

Tabla 5

*Guía de análisis documental*

Tipo de documento	
Número de documento	
País	
Año	
Entidad	
Planteamiento	
Derechos discutidos	
Objetivo del proyecto	
Objetivo del documento analizado	
Resumen de los hechos	
Planteamiento jurídico	
Decisión de fondo	

**3.6 Procedimiento**

Primeramente, se hizo la revisión del estudio del arte para conocer la realidad problemática y en base a ello se elaboró la matriz de consistencia, se crearon los problemas y objetivos. Se recabó información de revistas indexadas como EBSCOhost, ProQuest, Scielo, Web of Science, Dialnet, Redalyc, artículos científicos de alta calidad con la finalidad de construir el marco teórico; asimismo, se recolectaron las fuentes de metodología, para luego de ello obtenerse jurisprudencias, sentencias y proyectos de ley para efectuar el análisis documental. Asimismo, se logró entrevistar a especialistas en la materia para construir una guía de entrevista, con la finalidad de obtener datos que permitan obtener resultados y con ello efectuar una discusión para poder resolver los problemas planteados

haciendo uso de la triangulación, lo que permitió arribar a conclusiones y recomendaciones.

### 3.7 Rigor científico

Rodríguez (2022) para que la metodología del trabajo esté bien definida, es necesario ceñirse a los requisitos científicos tanto en el desarrollo como en el estudio del trabajo, la presente investigación tuvo rigor científico debido a que se fundamentó en la validez interpretativa, el nivel de rigor y las circunstancias en las que se lleva a cabo una investigación determinan su calidad.

Por consiguiente, la investigación cuenta con credibilidad, debido a que toda la información que fue considerada y analizada para esta investigación se ha recabado de fuentes confiables como revistas indexadas, libros de autores reconocidos y tesis de repositorios institucionales conocidos.

También la dependencia, en donde la información recabada permitió verificar que los resultados son estables, además la transferibilidad, en donde se obtuvo información destacada para el desarrollo del proyecto y por último la confirmabilidad, se tiene a los 5 expertos que participaron mediante la entrevista con la finalidad de que sus respuestas nos generen un aporte sobre la problemática.

Por último, se dio cumplimiento a la validación de la guía de entrevista, la cual fue indispensable la conformidad de tres maestros en investigación científica para la validación de los instrumentos de recopilación de datos, los cuales nos ayudaron a determinar si las preguntas cumplían con los criterios establecidos en la Guía de Validación.

Tabla 6

#### *Validación de instrumentos*

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o institución</b>	<b>Condición</b>
<b>Guía de entrevista</b>	Agustín Nicolas Arosemena Angulo	Docente UCV - Lima Norte	Aceptable

Christian Tarazona Cerrón	Docente UCV - Lima Norte	Aceptable
Rafahel Guillen Chávez	Docente UCV - Lima Norte	Aceptable

### 3.8 Métodos de análisis de datos

Con respecto a los métodos de análisis de la presente investigación se tuvo al método analítico el cual sirvió como herramienta para la comprensión del problema de investigación incluyendo las causas, consecuencias y posibles soluciones. El proceso de examinar datos para obtener los detalles del fenómeno que se está estudiando, es decir, percepción y comprensión (González y Cano, 2009).

El método inductivo se aprovechó para observar el fenómeno del estudio de la competencia administrativa municipal y la contaminación acústica vehicular ya que a partir de ello se extrajeron las conclusiones. Contiene teorías que conducen desde la observación de los fenómenos a leyes generales para todos los acontecimientos de la misma naturaleza (Baena, 2017).

También se aplicó el método hermenéutico ya que se utilizaron las revistas indexadas, libros, y diversas fuentes que fueron revisados y analizados, de igual forma se tomó en consideración para llegar a una interpretación más integral de las normas y las ordenanzas en relación al tema de estudio. Este es el proceso dialéctico en el que el investigador examina el lugar y el texto completo para comprender su significado (Hermida y Quintana, 2019).

Método sintético ya que este se empleó para parafrasear o recortar el contenido encontrado en los documentos, con el fin de extraer las partes más importantes y que contribuyan al esclarecimiento de la problemática. El contenido del estudio se divide en partes, el objetivo es estudiar, estas se examinan individualmente, y luego estas partes se combinan para estudiarlas todas y completarlas (Cruz, 2007).

Método exegético, debido a que se aplicó para interpretar con rigor y objetividad las normas jurídicas. Fernández y Baptista (2014) el análisis de datos y la recopilación de información se realizan en conjunto, brindando un método basado en la información obtenida; estos pueden ser visuales, auditivos y escritos para analizar todos los datos, darle estructura, identificar nuevas ideas, explicar y lograr los objetivos, para luego combinar los resultados y crear nuevas ideas relacionadas con el tema de investigación.

### **3.9 Aspectos éticos**

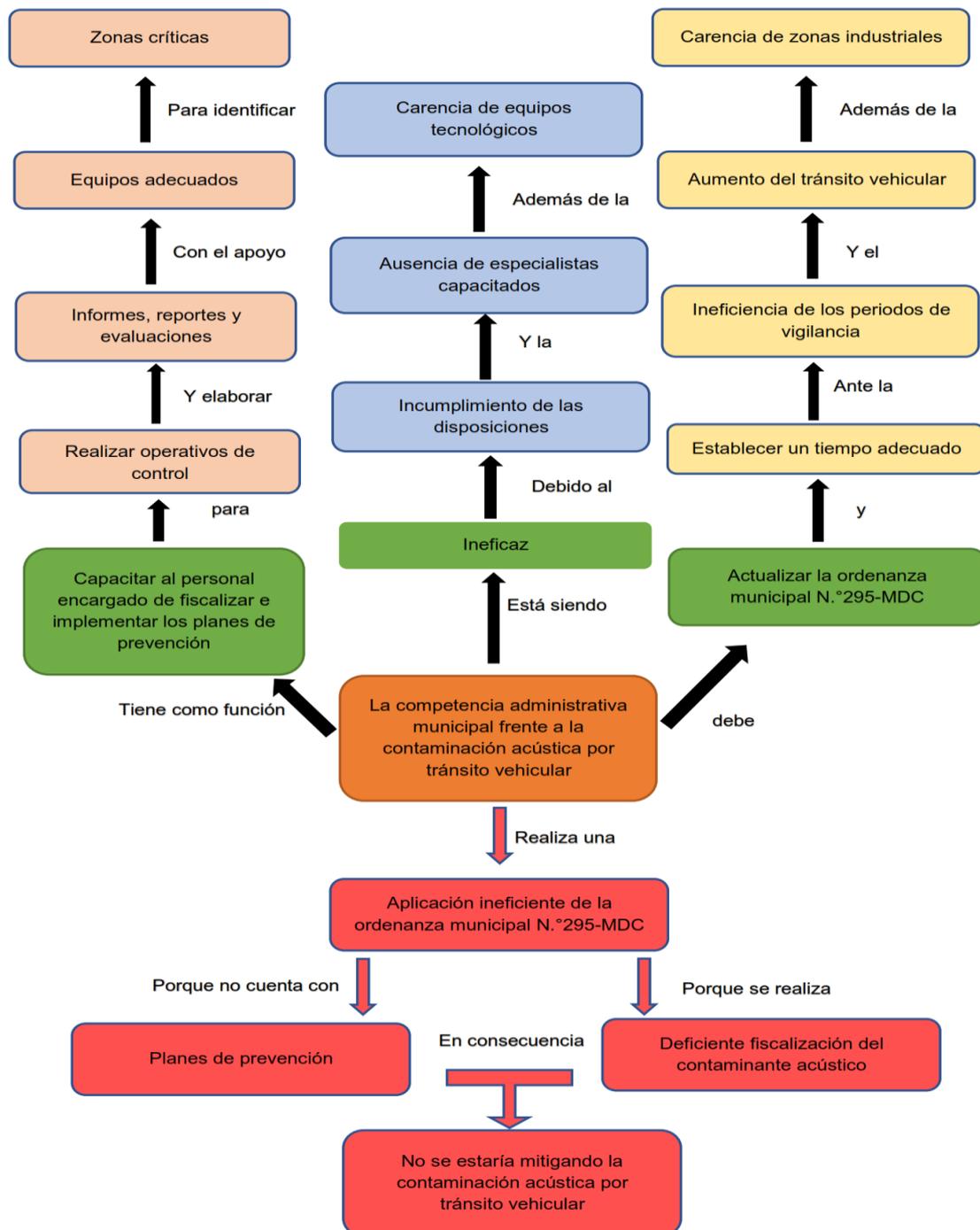
Los aspectos éticos son parte de una investigación, el estudio se fundamenta en los valores y la ética, de modo que se respete el derecho de autor y el cumplimiento de las normas APA séptima edición, a su vez se respeten los reglamentos establecidos por la Universidad César Vallejo como la resolución N°062-2023-VI. Todas las tesis y referencias citadas en precedentes nacionales e internacionales son igualmente reales y veraces, los contenidos del marco teórico y los términos utilizados para definir las categorías y subcategorías se determinaron a través del análisis de fuentes bibliográficas confiables y actuales.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se procedió a realizar la aplicación del método de triangulación, donde se confrontó los resultados obtenidos de la guía de entrevista, guía de análisis documental y el marco teórico correspondiente al tema investigado.

Figura 1

*Entrevistas - objetivo general*



Respecto al objetivo general, la investigación arrojó que la competencia administrativa municipal está siendo ineficaz debido al incumplimiento de las disposiciones y la ausencia de especialistas capacitados, además de la carencia de equipos tecnológicos. Asimismo, tiene como función capacitar al personal encargado de fiscalizar e implementar los planes de prevención para realizar operativos de control y elaborar informes, reportes y evaluaciones con el apoyo de los equipos adecuados para identificar las zonas críticas. Por otro lado, se debe actualizar la ordenanza municipal N.º295-MDC y establecer un tiempo adecuado ante la ineficiencia de los periodos de vigilancia y el aumento del tránsito vehicular, además de la carencia de zonas industriales.

Al respecto, se evidenció que la municipalidad a través de su competencia, no estaría aplicando de manera eficiente la norma para hacer frente a la contaminación acústica, ya que no cuentan con planes de prevención y sumado a ello carece de profesionales capacitados, los cuales se encargan de realizar la fiscalización de la contaminación acústica por tránsito vehicular. Por todo lo señalado, surge la necesidad de investigar por qué no se controla la contaminación acústica a pesar de tener una normativa vigente.

Dentro de ese orden de ideas, Erazo (2019) menciona que todo el mundo contribuye a la contaminación acústica del medio ambiente, siendo el tránsito vehicular más común en zonas densamente pobladas como el distrito de Quito, en donde se puede afectar de manera directa o indirectamente a la población local. Además, los sonidos producidos por los motores de estos coches contribuyen al incremento de la contaminación acústica.

A pesar de lo señalado, se cuenta con la ley General del Ambiente Ley N.º 28611 que admite que todo individuo cuenta con derecho a emprender acciones judiciales prontas, sencillas y eficaces ante las instancias administrativas y judiciales para proteger el medio ambiente y sus elementos constituyentes; por lo tanto, para procurar el cumplimiento de las normas que están vigentes, cualquier persona, sin importar su condición, debe tener acceso a un mecanismo de justicia real y efectivo (Minam, 2005).

Por su parte, García (2019) en su Teoría de Dimensiones mencionó que algunos sectores apoyan el crecimiento de los proyectos para mejorar la calidad de vida de las personas, es por ello que es importante que las políticas, planes y programas institucionales que son elaborados correctamente por la autoridad competente, no sean ejecutadas sin supervisión y control, es por ello que faculta a la autoridad local la gestión y administración y fiscalización de los recursos, con la finalidad de asegurar el proyecto de vida de la persona, ante cualquier problema específico.

De igual manera, la guía de análisis documental del Informe de Asesoría Técnica Parlamentaria N.º SUP 134075, emitió como decisión de fondo que Chile cuenta con el decreto supremo N.º 38 – 2011 MMA, donde se regula la generación de ruido por diversas fuentes, además consideró cambios en los límites y metodologías de medición e indicó quienes son los responsables de la fiscalización y control del contaminante acústico.

Sin embargo, el entrevistado número 4 menciona que la responsabilidad por la ineficiencia de la aplicación de la norma, no es solamente por parte de la municipalidad distrital. “(...) la responsabilidad absoluta no solo es de la municipalidad distrital, se debe tener en cuenta que es un trabajo en conjunto con la municipal provincial y otros organismos competentes, que deben de supervisar las acciones o cumplimiento de la autoridad municipal”.

Desde el punto de vista del entrevistado y en base al marco teórico, se consideran como otros organismos competentes al Ministerio del Ambiente que es un ente regulador que desarrolla, prepara, dirige, gestiona, monitorea, evalúa e implementa políticas y planes de acción ambientales, siendo esto parte de la gestión ambiental del país y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en coordinación con las municipalidades distritales realizan evaluaciones y mediciones de ruido ambiental. Para ello, en la Ley General del Ambiente (2005) en el artículo N.º 3, se precisa que el estado crea e implementa medidas preventivas, de corrección y de sanciones necesarias que asegure el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de responsabilidades y deberes señalados

en su norma a través de sus entidades y órganos afines, esto sirve como herramienta que va a hacer utilizada por la administración en la prevención de la contaminación acústica.

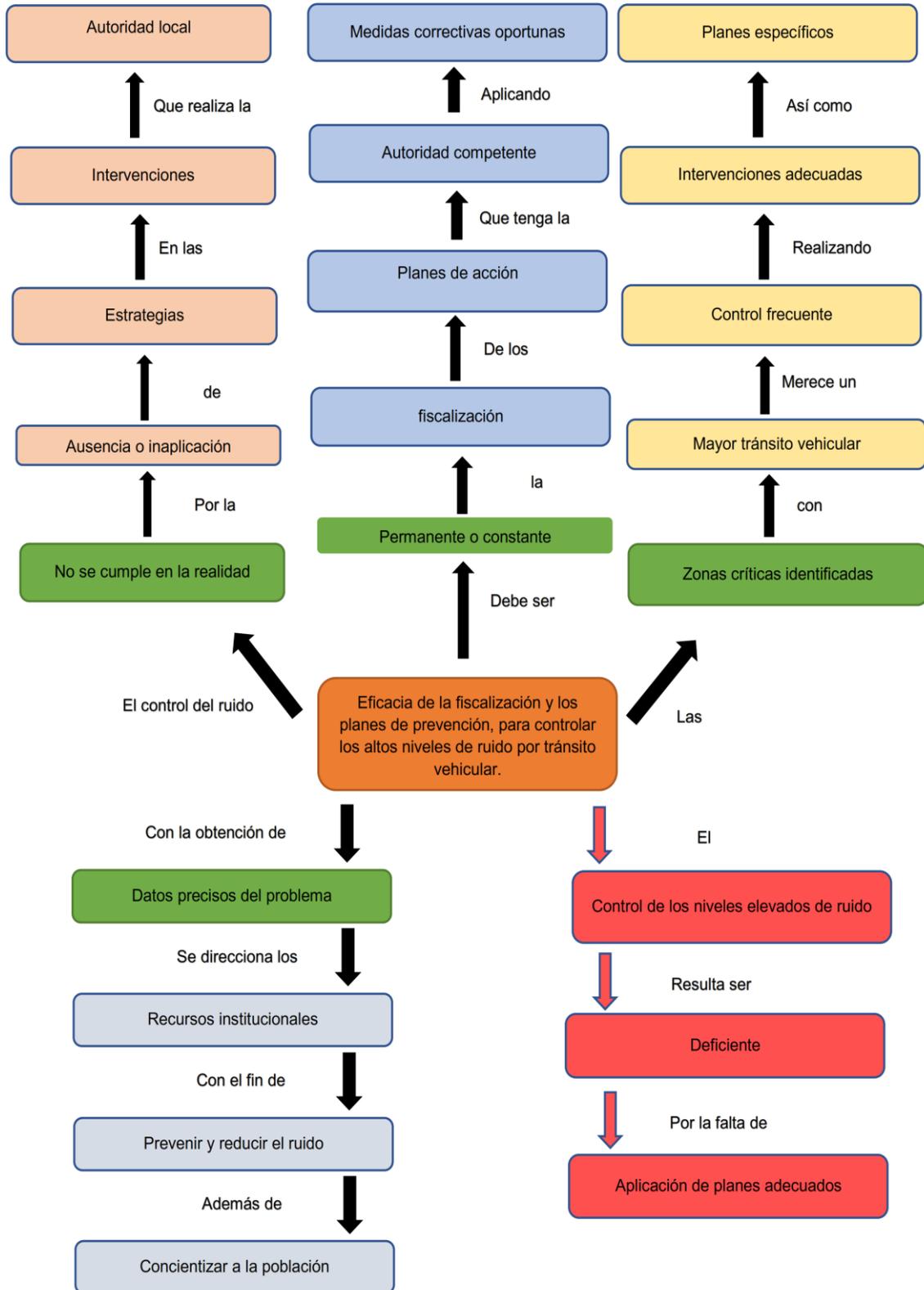
Finalmente en síntesis, se ha evidenciado que la competencia administrativa municipal no es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, siendo alto el nivel de contaminación acústica y bajo la eficacia de la gestión municipal como organismo competente para aplicar las disposiciones legales, además, se observó por parte de los entrevistados que la ordenanza municipal N.º295 MDC, está desfasada, por ser del año 2014, por otro lado en esta se menciona la contaminación por tránsito vehicular de manera breve. En consecuencia, debería ser actualizada, sobre todo en los artículos 3º y 8º considerando el crecimiento actual del parque automotor, que, causa afectaciones de manera negativa en los ciudadanos que residen en el distrito de Carabayllo.

En atención a lo explicado en la Teoría Protección Jurídica propuesta por Tisné (2013), quien dice que existen sistemas jurídicos que se han creado principalmente por la jurisprudencia de los tribunales de justicia como también la doctrina, aunque carecen de una base jurídica sólida o de una referencia específica, han desarrollado una noción que aborda los problemas con las inmisiones al ruido. En tal sentido se puede apreciar la carencia de una norma particular. No obstante, se busca una solución por medio de los tribunales.

En base a todo lo investigado, la competencia administrativa municipal no estaría aplicado de manera eficaz la ordenanza N.º295-MDC, específicamente el título VI, artículo 8º referido a la contaminación por tránsito de vehículos, además dicha norma se encuentra desactualizada por ser del año 2014, considerando el crecimiento del parque automotor en la actualidad.

Figura 2

Entrevistas - primer objetivo específico



Respecto al primer objetivo específico, en la investigación se obtuvo que la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención sobre el control del ruido no se cumple en la realidad, por la ausencia o inaplicación de estrategias en las intervenciones que realiza la autoridad local, además, deber ser permanente o constante la fiscalización de los planes de acción que tenga la autoridad competente, aplicando medidas correctivas oportunas. Asimismo, las zonas críticas identificadas con mayor tránsito vehicular, merece un control frecuente realizando intervenciones adecuadas, así como planes específicos. En consecuencia, con la obtención de datos precisos del problema, se direcciona los recursos institucionales con el fin de prevenir y reducir el ruido, adema de concientizar a la población.

Hay que hacer notar que para Solís ét al. (2022) mencionaron que las zonas clasificadas como urbanas también son afectadas por la contaminación de diversas fuentes generadoras principalmente del parque automotor, incrementando con las congestiones vehiculares las cuales son fuente generadora de ruido en la contaminación acústica, llegando a niveles críticos causando afecciones a la salud de los ciudadanos de manera mental y física. Es por ello, que, teniendo un parque vehicular en crecimiento, la contaminación sonora seguirá en aumento por el congestionamiento y tránsito de vehículos en zonas urbanas.

Al respecto, se demuestra que la fiscalización es muy básica y la carencia de información adecuada de las zonas críticas, acarrea la ejecución de malas intervenciones e incluso los planes de prevenciones son escasos para controlar los altos niveles de ruido. En ese sentido, pretender combatir el contaminante por tránsito vehicular con estas falencias que cuenta la autoridad local, es nada confortable. En conclusión, es importante que los planes de prevención y acción que elabore el organismo distrital sean revisados y evaluados con frecuencia, así como también considerar alternativas viables para el control y mitigación en zonas críticas.

Esto guarda relación con la Teoría de la Regulación propuesta por Moreno (2019) porque señala que el papel de la regulación consiste en mejorar los procesos de creación o emisión de normas, también que la supervisión, por su parte, es la

función de controlar el grado de cumplimiento de la norma con el uso de un sistema de sanciones. En consecuencia, se entiende que una fiscalización sólida como una regulación correcta son necesarias la una para que la otra funcione bien.

Continuando con la importancia de la fiscalización, Orihuela (2018) mencionó que, en la actualidad la función de control es crucial porque actúa para frenar la contaminación, siendo el Oefa quien desempeña un papel importante porque realiza inspecciones minuciosas en lo que respecta a la contaminación acústica, provocada principalmente por los vehículos. Sin embargo, incluso con las imposiciones de multas por infracciones, éstos siguen contaminando perjudicando la salud de las personas y violando su derecho a la vida.

En ese sentido, la guía de análisis documental en el informe de supervisión K2 / GP17 / S21 – G1, se supervisó e indagó en los planes de acción y de prevención a causa del ruido por la gestión competente, evidenciando deficiencias en la empleabilidad de estos planes, llegando a demostrar que la entidad necesita mejorar. Asimismo, en Ecuador se identificó zonas críticas en donde la ausencia de planes y poco control del ruido perjudicaba el derecho básico del buen vivir, es por ello que, Trujillo (2018) menciona que los medios de transporte generan contaminación acústica y a su vez que transitan por las zonas urbanas con exceso de población, siendo el distrito Metropolitano de Quito uno de los más afectados ya sea de forma indirecta o directa, sumándole a ello que todos generamos ruido de alguna manera lo cual contribuye a la contaminación acústica.

Cabe considerar que Rincón (2018) con la Teoría de la Organización administrativa mencionó que, en estos últimos años se han evidenciado prácticas muy viciosas sin una teoría administrativa sólida, además de la teoría mal conceptualizada del órgano, el uso ilógico y sin control del fenómeno de la descentralización funcional, el desprecio de los principios organizativos, la ausencia de técnicas normativas, de planificación, de organización y/o de procedimiento, En conclusión, todo lo anterior impacta de manera negativa el funcionamiento y desarrollo de la administración pública municipal.

Continuando con el análisis, existen normativas emitidas por las autoridades correspondientes para combatir la contaminación acústica del tránsito vehicular y corresponden a autoridades municipales en el margen de su competencia aplicar las normativas emitidas. Sin embargo, esto no ocurre porque los municipios no realizan de manera correcta la aplicación o ejecución de las sanciones y normativas contra la mitigación del ruido, reflejo a ello es el incremento del ruido como contaminación en zonas urbanas, causando afecciones a la salud de los habitantes.

Dentro del análisis, García (2019) estableció que la comunidad controla las instituciones, planes y programas que otorgan responsabilidad por la decisión sobre el manejo y control de los recursos en manos de quienes las toman. Así se ve el desarrollo humano en la cultura. Sin embargo, en el sistema de gobernanza el pueblo y el estado comparten la responsabilidad de gestionar y supervisar el progreso del país. Finalmente, el bienestar de la población complementa el desarrollo, la planificación y la calidad de vida humana a medida que aumenta el nivel de salud y disminuye la afectación de los derechos fundamentales.

Como se evidenció, la problemática se centra en el distrito de Carabayllo, en donde se perciben altas nivelaciones de ruido los cuales son originados por el tránsito vehicular, Lima cómo vamos (2022), mediante una encuesta a los ciudadanos de Lima, se preguntó, ¿cuáles son las tres causas principales que generan problemas significativos al medio ambiente? Como resultado se obtuvieron que la contaminación por vehículos (58.1%) e industrias (42.0%) dirigido a la calidad del aire y como tercero tenemos los niveles de ruido (30.0%). Sin embargo, el entrevistado número 2 alude que "(...) no se puede asumir nuevos compromisos por causa de la poca capacidad presupuestal que tiene la municipalidad y solo realizar los controles cuando los ruidos sean demasiado elevados, no permitiendo ejecutar planes de prevenciones y estrategias".

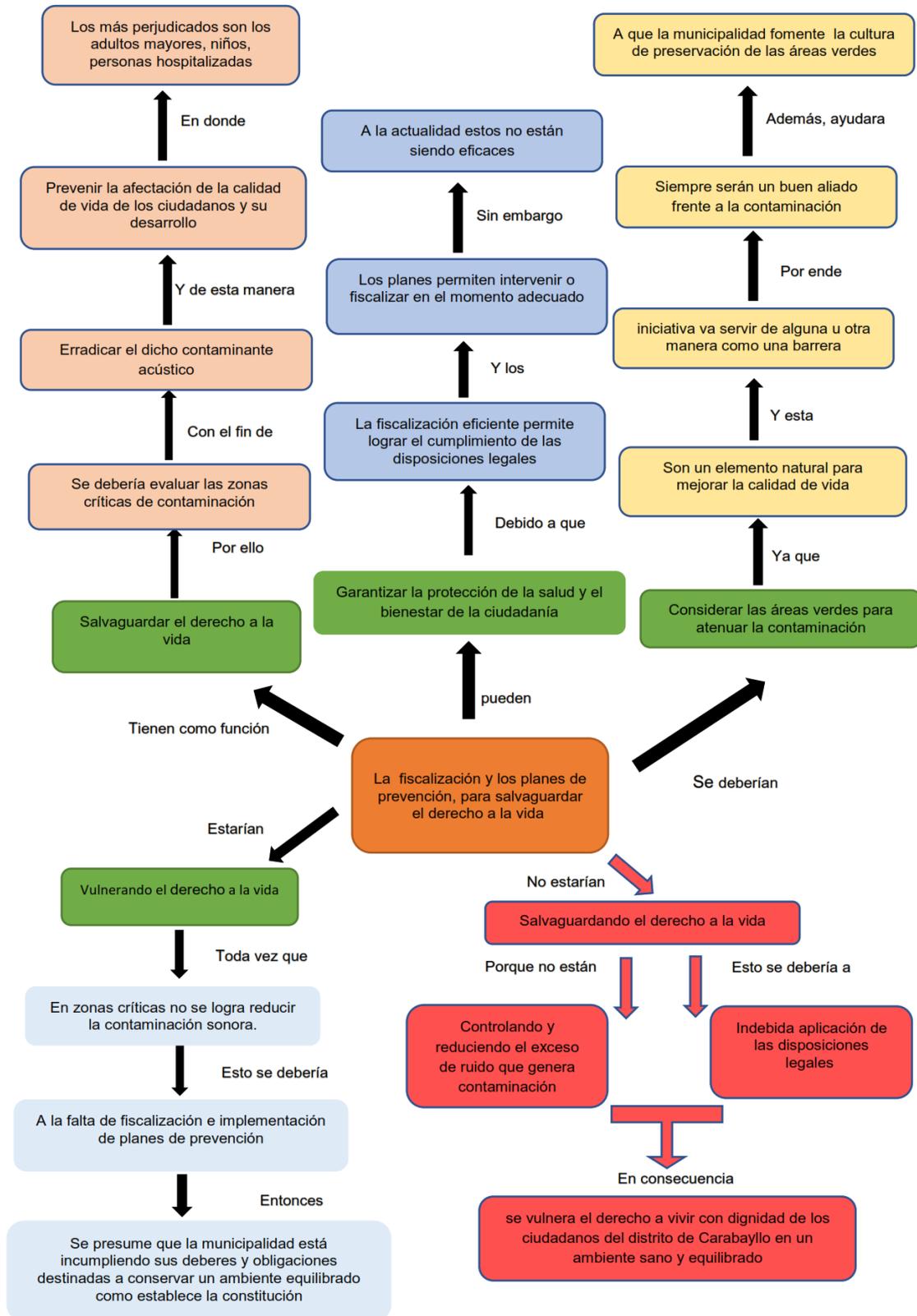
En base a todo lo expuesto previamente, se evidenció que la fiscalización en zonas críticas es inadecuada y que son insuficientes los planes de prevención, toda vez que no estarían siendo efectivos en el control y mitigación de los altos niveles de ruido, esto se debería a la falta de implementación de planes estratégicos y la

inaplicación de medidas correctivas por parte de la municipalidad en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la gestión municipal necesita un control constante o frecuente por parte de la Contraloría de la República, teniendo en cuenta que la municipalidad cuenta con la jurisdicción dentro del ámbito de su competencia, para reducir el contaminante acústico generado por el tránsito vehicular que afecta su localidad y en función de su cumplimiento, satisfacer y proteger los derechos de los ciudadanos del distrito.

Al respecto del primer objetivo específico, la fiscalización y los planes de prevención no estarían controlando los altos niveles de ruido, evidenciando ausencia de planes de prevención y fiscalizaciones que no logran su objetivo de manera eficaz, pese a que el artículo 15° de la ordenanza menciona que la municipalidad de Carabayllo a través de la Gerencia de servicios a la Ciudad y Medio Ambiente debe implementar dichos planes de prevención, sensibilización y educación, permitiendo la identificación de zonas críticas. Sin embargo, esta no los realiza.

Figura 3

Entrevistas - segundo objetivo específico



Para terminar con la descripción de los resultados obtenidos respecto al objetivo específico 2, la investigación arrojó que la fiscalización y los planes de prevención pueden garantizar la protección del derecho a la salud y bienestar de la ciudadanía, debido a que la fiscalización eficiente permite lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y los planes permiten intervenir o fiscalizar en el momento adecuado, sin embargo, a la actualidad estos no están siendo eficaces. Ahora la fiscalización y los planes de prevención tienen como función salvaguardar el derecho a la vida, por ello se debería evaluar las zonas críticas de contaminación con el fin de erradicar dicho contaminante acústico y de esta manera prevenir la afectación de la calidad de vida de los ciudadanos y su desarrollo, en donde los más perjudicados son los adultos mayores, niños, personas hospitalizadas o con enfermedades auditivas.

Asimismo, la aplicación incorrecta de la fiscalización y los planes de prevención estarían vulnerando el derecho a la vida toda vez que en las zonas críticas no se logra reducir la contaminación sonora y esto se debería a la falta de fiscalización e implementación de planes de prevención, entonces se presume que la municipalidad está incumpliendo sus deberes y obligaciones destinadas a conservar un ambiente equilibrado como establece la constitución.

Por tal motivo, Silvestre (2016) indicó que existe una correlación constante, entre la molestia de la contaminación acústica y el ruido generado por los medios de transporte privados y públicos; también sobre el derecho que tiene toda persona a vivir en un entorno equilibrado y saludable, garantizado por la Constitución del Perú. Siendo así, que la vulneración de derechos se traduce en efectos negativos para la salud de los ciudadanos.

Por último, se debería considerar en los planes de prevención las áreas verdes como medio alternativo para atenuar la contaminación ya que son un elemento natural que ayudaría a mejorar la calidad de vida, y esta iniciativa va a servir de alguna u otra manera como una barrera la cual evitaría que las ondas sonoras generadas por el tránsito vehicular se expandan, por ende siempre será

un buen aliado frente a la contaminación acústica, además ayudara a que la municipalidad fomente la cultura de preservación de las áreas verdes.

Al respecto, se puso en evidencia que la fiscalización y los planes de prevención no estarían salvaguardando el derecho a la vida porque no están controlando y reduciendo el exceso de ruido que genera la contaminación acústica esto se debería a una indebida aplicación de la ordenanza municipal en su artículo 8 relacionado a la contaminación por tránsito de vehículos. Por consiguiente, se vulnera el derecho a vivir con dignidad en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos del distrito de Carabayllo.

En ese sentido, la guía de análisis documental cuyo informe de Ruido Ambiental en Europa N.º22-2019, las naciones europeas, implementan y ejecutan acciones de evaluación y control del ruido. Sin embargo, la calidad de vida humana sigue siendo afectada, es por ello que se plantea la implementación de mapas de ruido que faciliten el intercambio de datos de niveles de ruido entres los países, llegando a elaborar planes más efectivos.

En ese sentido, se tiene la Teoría del Derecho a la vida, en donde Bartolomé (2022) menciona que el otro derecho, que podemos categorizar como el derecho a una existencia completa con todas las posibilidades que se derivan de la dignidad, es igualmente una manifestación del derecho a la vida y las oportunidades que se derivan de este, además de llevar una vida sana y plena en donde el sujeto pueda desarrollarse de manera adecuada.

No obstante, el entrevistado numero dos mencionó que la inclusión de las áreas verdes en los planes de prevención no influirá directamente en atenuar el impacto de la contaminación acústica generada por tránsito vehicular, esto va a depender mucho del tipo de zona en la que se aplique. López ét al. (2018) menciona que la implementación de áreas verdes en zonas urbanas ayuda a disminuir el ruido causado por el tránsito de vehículos.

De lo mencionado el referido entrevistado señaló “(...) considero que el establecimiento de áreas verdes no incidirá directamente en atenuar el impacto de la contaminación sonora por tránsito vehicular, esto va a depender mucho del tipo de zona en el que se ejecute”

Por todo lo expuesto, se observó que actualmente no se estaría salvaguardando el derecho a la vida, por la ausencia de planes especializados de fuentes móviles generadores de ruido, evitando el desarrollarse en un ambiente sano y equilibrado. En ese sentido, se presume que la autoridad local está incumpliendo las funciones asignadas legalmente. En consecuencia, se ha advertido un nivel alto de vulneración del derecho fundamental de vivir dignamente, lo cual afecta directa o indirectamente la salud de la población y el desarrollo de su vida libre de contaminación.

Desde la perspectiva de Wieland (2017) señala que la contaminación sonora es perjudicial para la salud pública, afecta el estado de vida de los habitantes alterando la tranquilidad, además de producir problemas de audición.

Con respecto al objetivo específico 2, el derecho a la vida no estaría siendo protegido, debido a una mala fiscalización y falta de implementación de planes de prevención como parte de la gestión y función que se le asigna a la municipalidad como autoridad local.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Se llegó a concluir que la ordenanza municipal N.º295 MDC necesita de manera urgente la inclusión del tipo de zona industrial en el artículo 3º y actualizar el artículo 8º del título VI, considerando el crecimiento actual del parque automotor, puesto que la ordenanza fue emitida en el año 2014 con una realidad distinta, de esta manera la autoridad competente en el uso de sus facultades podrá mitigar los elevados niveles de contaminación, toda vez que la aplicación de dicha ordenanza está siendo ineficaz.

**Segunda:** Se llegó a la conclusión que la gestión municipal necesita un control constante por parte de la Contraloría de la República, toda vez que se evidenció, que la fiscalización e intervenciones respecto a los altos niveles de ruido en zonas críticas es inadecuada, debido a que los planes de prevención implementados por parte de la municipalidad son insuficientes para el control y mitigación de este contaminante, esto se da debido a que no se aplica lo establecido en el artículo 15º referente a la implementación de planes para la prevención de la contaminación.

**Tercera:** Se concluye que, se vulnera el derecho a la vida, como correlato un derecho a un desarrollo libre y sin restricciones de su personalidad, porque la contaminación acústica que se genera debido a la desactualización de la ordenanza sigue generando efectos negativos en la capacidad de las personas para dormir, estar irritables, experimentar cambios de humor, sentirse frustradas y afrontar problemas que afectan a su vida personal, social, laboral y familiar.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

**Primera:** Se recomienda actualizar la ordenanza municipal N.º295 MDC, específicamente el artículo 3º en donde se debe incluir el tipo de zona industrial, considerando que actualmente existe el crecimiento industrial que de manera indirecta también genera contaminación acústica por el tránsito de sus vehículos; y el artículo 8º del título VI correspondiente a los ruidos de vehículos en las vías públicas, la municipalidad en el cumplimiento de su competencia administrativa, debe pensar en actualización, considerando adoptar medidas de gestión de tráfico que estimen oportunas dirigido a la generación del ruido por el tránsito vehicular, con el objetivo de que se puedan identificar de manera clara los criterios a considerar frente a la contaminación acústica.

**Segunda:** Se recomienda capacitar a los especialistas en fiscalización y prevención a fin de que se pueda elaborar efectivos planes de control de los altos niveles de ruido ocasionados por el tránsito vehicular, en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 085-2003- PCM y del artículo 15 de la ordenanza municipal, con el fin de aplicar de manera correcta el artículo 8, toda vez que se pretenda identificar las zonas críticas e imponer medidas correctivas ante el incumplimiento del control de los altos niveles de ruido cometidas por el infractor.

**Tercera:** Se recomienda que dentro de los planes de prevención se considere la realización de campañas de sensibilización a los conductores para efectos de concientizar que el uso abusivo de las bocinas vulnera derechos como, la salud y tranquilidad y generan ruido contaminante, por otro lado, se debe dar a conocer a los infractores que hay una fiscalización que pueden traer consecuencias como multas, retención de la licencia de conducir entre otros. Por último, se sugiere incluir en los planes, la implementación de las áreas verdes como un buen aliado para el control y mitigación del ruido, toda vez que se pretenda proteger el derecho a la vida de la población.

## REFERENCIAS

- Andersson, EM, Ögren, M., Molnár, P., Segersson, D., Rosengren, A. y Stockfelt, L. (2020). *Ruido del tráfico rodado, contaminación del aire y eventos cardiovasculares en una cohorte sueca*. Investigación ambiental, 185 (109446)  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S001393512030339X?via%3Dihub> <https://doi.org/10.1016/j.envres.2020.109446>
- Araya, A. y Fingerhuth, S. (2022). *Metodología para mitigar los impactos acústicos de una carretera. Caso de estudio para la ruta chilena 41-CH*. Revista rumana de infraestructura de transporte, 11(2) 1-17. Obtenido de: <https://doi.org/10.2478/rjti-2022-0007>
- Arévalo, E., & Blau, E. (2018). *Road encroachment near protected areas alters the natural soundscape through noise pollution from traffic in Costa Rica*. Journal of Environmental Sciences, 52(1), 27-48.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=665070589002>  
<https://doi.org/10.15359/rca.52-1.2>
- Arellano, G., & Guarachi, F. (2021). *Protección del medio ambiente en el contexto de una nueva constitución: recomendaciones en base a la experiencia comparada*. Estudios constitucionales, 19(1), 66-110. Obtenido de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000100066>
- Baena, G., & Dgb, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. Gob.mx. Recuperado el 26 de junio de 2023, de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México : Grupo Editorial Patria.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bartolomé Cenzano, J.. *El derecho a la vida: Nuevos retos jurídicos para su disfrute con dignidad y sostenibilidad en tiempos de crisis*. Dykinson, 2020. Digitalia, <https://www.digitaliapublishing.com/a/76721>
- Bernal Torres César Augusto (2010) *Metodología de la investigación; administración, economía, humanidades y ciencias sociales*, <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

- Cabezas, J. (2016). *La contaminación acústica vulnera los derechos ambientales en el distrito metropolitano de Quito en el año 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad central del Ecuador]. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5930>
- Cáceres, H. (2019). *Efectos en la salud producidos por la contaminación sonora de origen vehicular en la Ciudad de Tacna* [Tesis, Universidad Nacional Basadre Grohmann]. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/3844>
- Carrera, L. (2016). *La Falta de Control de los Niveles Sonoros Ambientales por parte del Municipio vulnera los Derechos Constitucionales de los ciudadanos para disfrutar de un ambiente libre de ruido en la ciudad de Quito año 2015-2016*. (Tesis pregrado). Universidad Central de Ecuador. Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8130/1/T-UCE-0013-Ab-400.pdf>
- Carmona, P., & Resende J. (2021). *The irrisory surveillance of sound pollution in the Federal District of Brazil*. *Revista de Gestão Ambiental e Sustentabilidade (GeAS)*, 10(1), 1–21. <https://doi.org/10.5585/geas.v10i1.19797>
- Castillo, A., Minaya, M., & Castillo, M. (2020). *Percepción de la población respecto al ruido producido por el transporte público en el distrito de Barranca, Lima, Perú*. *Apuntes Universitarios*, 10(3), 1–16. Obtenido de: <https://doi.org/10.17162/au.v10i3.454>.
- Calquín P., Ponce, M, Vallejos, O, & Plaza T. (2019). *Influence of urban trees on noise levels in a central Chilean city*. *Revista de la Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Cuyo*, 51(1), 41-53. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-86652019000100004&lng=es&tlng=en](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-86652019000100004&lng=es&tlng=en)
- Chile planea reducir la contaminación acústica con la nueva norma vehicular. (2019). Notimex Retrieved from. Obtenido de: <https://www.proquest.com/newspapers/chile-planea-reducir-contaminación-acústica-con/docview/2253903832/se-2>
- Cobo Parra, P., & Cuesta Ruiz, M. (2018). *El ruido*. CSIC. <https://www.digitaliapublishing.com/a/56625>
- Echeverry, C. (2018). *Derecho a la tranquilidad. Control jurídico del ruido*. Sello Editorial Javeriano.

<https://books.google.com.pe/books?id=x8mGDwAAQBAJ&lpg=PP1&hl=es&pg=PT2#v=onepage&q&f=false>

- Espriella, R., & Restrepo, C. (2020). *Teoría fundamental*. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49 (2), 127-133. Epub 18 de junio de 2020. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745018300891?via%3Dihub>
- European Environment Agency (2020). Environmental noise in Europe – 2020  
<https://www.eea.europa.eu/publications/environmental-noise-in-europe>
- Erazo, L. (2018). *Contaminación Acústica causada por los medios de transporte, perjudica el Derecho Constitucional del Buen Vivir de los residentes de la zona de Santa Clara del Distrito Metropolitano de Quito del 2015*. (Tesis pregrado). Universidad Central de Ecuador. Ecuador.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15846>
- Fernández & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*.  
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Galeano, M. (2021). *Investigación cualitativa: Preguntas inagotables*. Universidad de Antioquia. <https://www.digitaliapublishing.com/a/102449>
- Garagatti, V., Anzualdo, T., Dávila, I., & Vargas, E. (2022). *Application of ordinance no. 310-2009-mdjm, and noise pollution of the vehicle fleet in the commune of Jesús María - 2020*. 3C Technology. Glosses on innovation applied to SMEs, Special Edition, (February 2022), 47-63.  
<https://doi.org/10.17993/3ctecno.2022.specialissue9.47-63>
- García, C. (2019). *Dimensiones de la teoría del desarrollo humano. [Dimensions of human development theory]* *Ehquidad*, (11), 27-54. doi: <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2019.0002>
- Garg, N., Kumar, S., Gautam, C., Gandhi, V. & Gupta, N. (2023). *Evaluation and analysis of long-term environmental noise levels in 7 major cities in India*. *Acoustics Archives*, 48(1), 103–126. <https://doi:10.24425/aoa.2023.144265>  
<https://acoustics.ippt.pan.pl/index.php/aa/article/view/3528>
- González Gil, T., & Cano Arana, A. (2010). *Introducción al análisis de datos en investigación cualitativa*.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7712262.pdf>

- German, A., Carilli, L. and Stasi, A. (2020). *Urban noise measurements in the City of Buenos Aires during the mandatory quarantine*. Journal of the Acoustical Society of America, 148(5), 3149. <https://doi.org/10.1121/10.0002423>
- Hernández, R., & Mendoza, P. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Hermida, J., & Quintana, L. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en psicología*, 16(2), 73–80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578>.
- Jáuregui, F., (2022). *Regulación legal sobre la contaminación sonora producida por los medios de transporte público y privado en la ciudad de Juliaca*. *Revista De Derecho*, 1(2), 29-38. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671871188005>
- Ley 28611. (2005) *Ley General del Ambiente*. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>
- Lima Cómo vamos (2022). *Lima y Callao según sus habitantes*, reporte urbano de percepción ciudadana 2022. <https://www.limacomovamos.org/wp-content/uploads/2022/11/EncuestaLCV2022.pdf>
- López, G., & De Souza, L. (2018). *Urban green spaces and their influence on the control of vehicular traffic noise*. *Built Environment*, 18(4), 161-175. <https://doi.org/10.1590/s1678-86212018000400299>
- Mamani, W., & Valenzuela, J. (2022). *Análisis y consecuencias de la salud por contaminación sonora, que afecta derechos fundamentales de la población del Cusco*, 2021. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97552/Mamani\\_AW-Valenzuela\\_SJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97552/Mamani_AW-Valenzuela_SJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Martínez, J., & Peters, J. (2015). *Contaminación Acústica y Ruido*. *Ecologistas en Acción*, 03-32. [https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/adjuntos-spip/pdf/cuaderno\\_ruido\\_2013.pdf](https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/adjuntos-spip/pdf/cuaderno_ruido_2013.pdf)
- MINAM. (2017). *Aprueban Estándares de Calidad Ambiental*. Obtenido de [sinia.minam.gob.pe](https://sinia.minam.gob.pe): <https://sinia.minam.gob.pe/normas/aprueban-estandares-calidad-ambiental-eca-suelo-0>

- Mondragón, S. (2020). *El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 50 (132), pp. 100-122. <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a05>
- Morales, O. (2019). *La eficacia jurídica de la ordenanza para la protección de la calidad ambiental, la contaminación por ruido generada por fuentes fijas y móviles del cantón Ibarra - Ecuador*. (Tesis Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador, <https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/452/1/PROYECTO%20FINAL.pdf>
- Moreno Castillo, L. (2019). *Teoría de la regulación : hacia un derecho administrativo de la regulación*. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2019. <https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.2749>
- Municipalidad de Lima. (2023). *Reporte de quejas y/o denuncias ambientales de la municipalidad metropolitana de Lima durante el año 2022*. <https://smia.munlima.gob.pe/documentos-publicacion/detalle/1443>
- Municipalidad de Lima (2021). *Plan de acción para la prevención y control de la contaminación sonora de la provincia de Lima (2021 - 2025)*. <https://smia.munlima.gob.pe/documentos-publicacion/detalle/1225>
- Orihuela, A. (2018). *La contaminación sonora frente a la función fiscalizadora del organismo de evaluación y fiscalización ambiental - 2018*. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87106/Orihuela\\_MAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87106/Orihuela_MAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Oefa. (2013). *el ABC de la fiscalización ambiental*. Obtenido de oefa.gob.pe: [https://www.oefa.gob.pe/en/?wpfb\\_dl=9562#:~:text=La%20fiscalizaci%C3%B3n%20ambiental%20persigue%20el,de%20proteger%20el%20medio%20ambiente.](https://www.oefa.gob.pe/en/?wpfb_dl=9562#:~:text=La%20fiscalizaci%C3%B3n%20ambiental%20persigue%20el,de%20proteger%20el%20medio%20ambiente.)
- Palomino, V. (2022). *Contaminación sonora y vulneración del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, Tumbes 2022*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio de la Universidad Nacional de Tumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63577/TESIS%20-%20PALOMINO%20VIERA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Penteado, D., Christoforo, L., & Souza, L. (2023). *Evaluation of urban noise during the pandemic period in a medium-sized city (Version 1)*. SciELO journals. Doi: <https://doi.org/10.1590/s1678-86212023000100650>

- Posada, M y Vásquez, J. (2018). *Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 358-CMPC y el Derecho a Vivir en un Ambiente Adecuado y Equilibrado, periodo 2016*°. (Tesis pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello. Perú. <https://docplayer.es/111051214-Universidad-privada-antonioguillermo-urrelo-facultad-de-derecho-y-ciencia-politica-carrera-profesionalde-derecho.html>
- Robles, D., Martínez, F., & Boschi, C. (2019). *Los espacios verdes como estrategia de mitigación de la contaminación sonora. Evaluación y análisis del parque O'higgins de la ciudad de Mendoza - Argentina*. Revista Internacional de Contaminación Ambiental, 35(4), 889-904. <https://doi.org/10.20937/RICA.2019.35.04.09>
- Rincón Córdoba, J. (2018). *La teoría de la organización administrativa*. Universidad Externado de Colombia. <https://www.digitaliapublishing.com/a/70873>
- Rodríguez Rosado, A. (2020). *Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos*. Fundación para la Investigación social avanzada. España. <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rig>
- Silvestre, F. (2016). *La contaminación ambiental auditiva en el derecho a vivir en un ambiente saludable y equilibrado en el distrito SJL – 2016*. (Tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima. Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11884>
- Solís, P., Salazar, C., Romero, L., & Solís, C. (2022). *Congestión Vehicular y Contaminación Ambiental en Lima Metropolitana*. Revista lasallista de investigación, 19(1), 152–164. <https://doi.org/10.22507/rli.v19n1a9>
- Tisné Niemann, Jorge B. (2013). *The Theory of Immissions as Dogmatic Grounds for the Private Juridical Protection Against Noise*. Revista de derecho (Valparaíso), (40), 121-181. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000100005>
- Trujillo, E. (2018). *Contaminación Acústica causada por los medios de transporte, perjudica el Derecho Constitucional del Buen Vivir de los residentes de la zona de Santa Clara del Distrito Metropolitano de Quito del 2015*. (Tesis pregrado). Universidad Central del Ecuador. Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15846/1/T-UCE-0013-JUR030.pdf>

- Villegas, F., Madero, S., Torres, A., Fasolino, I., & Rondón, H. (2021). *Multi-criteria approach to prioritize and manage public investment in urban spaces. A case study in the triple border*. Sustainability, 13(6), 3345. <https://doi.org/10.3390/su13063345>
- Vitale, S. (2022). *Por qué los ruidos urbanos nos afectan a todos: Origen de dolencias físicas y psíquicas, y denunciada por la ONU como un peligro para la salud pública, la contaminación acústica es la gran enemiga del bienestar en las grandes ciudades*. La Nación. [DOI:10.24201/edu.v37i2.2026. https://www.proquest.com/newspapers/por-qué-los-ruidos-urbanos-nos-afectan-todos/docview/2696548255/se-2](https://www.proquest.com/newspapers/por-qué-los-ruidos-urbanos-nos-afectan-todos/docview/2696548255/se-2)
- Von Graevenitz, K. (2018). *The cost of services from highway noise*. Journal of Economics and Environmental Management, 90, 1-22. <https://doi.org/10.1016/j.jeem.2018.04.006>. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0095069617303078>
- Wieland, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Fondo Editorial PUCP, 111-113. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170679/05%20Introducci%C3%B3n%20al%20derecho%20ambiental%20con%20sell%20o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zamorano, B., Peña, F., Velázquez, Y., Vargas, I., & Parra, V. (2019). *Contaminación por ruido y el tráfico vehicular en la frontera de México*. Entre ciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento, 7(19), 27-35. Epub11 de junio de 2020. <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2018.19.67506>
- Zamorano, B., Velázquez, Y., Peña, F., Ruiz, L., Monreal, Ó., Parra, V., & Vargas, J. (2019). *Exposición al ruido por tráfico vehicular y su impacto sobre la calidad del sueño y el rendimiento en habitantes de zonas urbanas*. Estudios Demográficos y Urbanos, 34(3), 601–629. <https://doi.org/10.24201/edu.v34i3.1743>. <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1743/pdf>
- Zambrano M. & Ruano, M. (2019). *Does environmental noise affect housing rental prices in developing countries? Evidence from Ecuador*. Land Use Policy, 87, 104059. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2019.104059>

## ANEXO 1

### Matriz de Categorización

#### TÍTULO:

**La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023**

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Categorías</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Subcategorías</b>
¿De qué manera la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023?	Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.	la competencia administrativa municipal.	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005).	La fiscalización.  Planes de prevención.

<p>¿De qué manera la fiscalización y los planes de prevención, son eficaces para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023?</p>	<p>Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.</p>			
<p>¿De qué manera la fiscalización y los planes de prevención, son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023?</p>	<p>Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.</p>	<p>Contaminación acústica.</p>	<p>La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población (Cobo y Cuesta, 2018).</p>	<p>Altos niveles de ruido.</p> <p>Derecho a la vida.</p>

## ANEXO 2

### Instrumento de recolección de datos

**Título:** “La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023”

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

#### Objetivo General

Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

1. ¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?

-----  
-----  
-----  
-----

2. ¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para que el organismo distrital competente cumpla con mitigar la contaminación por ruido en el distrito de Carabayllo?

-----  
-----  
-----  
-----

3. ¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?

-----  
-----  
-----  
-----

### **Objetivo Específico N°1**

Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023

1. ¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el tránsito vehicular?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Con que frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los organismos distritales competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295-MDC? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico N°2**

Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

1. ¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cree usted que el organismo distrital competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el tránsito vehicular? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

4. ¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención de la Municipalidad de Carabayllo, transgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?

.....  
.....  
.....

.....

Nombre:

DNI:



**Matriz evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. **Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	

2. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Carabaylo - Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: la competencia administrativa municipal, con subcategorías: la fiscalización y planes de prevención; como categoría 2 : contaminación acústica., con subcategorías: Los altos niveles de ruido y el derecho a la vida; cuyo objetivo general es, analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.

**4. Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Sub categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>La competencia</b>	<b>La fiscalización</b>	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y

<b>administrativa municipal,</b>	<b>Planes de prevención</b>	sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005)
<b>La contaminación acústica</b>	<b>Altos niveles de ruido</b>  <b>Derecho a la vida</b>	La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población (Cobo y Cuesta, 2018).

### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
		El ítem requiere bastantes

<p>fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p><b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p><b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo

importante, es decir debe ser incluido.		que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Categoría 1: la competencia administrativa municipal.	La fiscalización
	Planes de prevención
Categoría 2: la contaminación acústica.	Altos niveles de ruido
	Derecho a la vida

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho administrativo, así como en derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

**Dimensiones del instrumento:** Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?	1				
¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para	2				

<p>que el organismo distrital competente cumpla con mitigar la contaminación por ruido en el distrito de Carabayllo?</p>					
<p>¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?</p>	<p>3</p>				

- **Primera dimensión: la competencia administrativa municipal.**

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el tránsito vehicular?	1				
¿Con que frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los	2				

<p>organismos distritales competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295- MDC? ¿Por qué?</p>					
<p>¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?</p>	<p>3</p>				

¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?	4				
--	---	--	--	--	--

- **Segunda dimensión: la contaminación acústica.**
- Objetivos de la Dimensión: Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención	1				

<p>son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?</p>					
<p>¿Cree usted que el organismo distrital competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el</p>	<p>2</p>				

<p>tránsito vehicular? ¿Por qué?</p>					
<p>¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?</p>	<p>3</p>				
<p>¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención de la Municipalidad de Carabayllo,</p>	<p>4</p>				

trasgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?					
--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---



---



---

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ]  
No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** .....

**Especialidad del validador:** Docente Universitario o .....

**Lima, 07 de octubre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

---

**Firma del Experto validador**

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Agustín Nicolás Arosemena Argub	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Carabaylo - Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: la competencia administrativa municipal, con subcategorías: la fiscalización y planes de prevención; como categoría 2 : contaminación acústica., con subcategorías: Los altos niveles de ruido y el derecho a la vida; cuyo objetivo general es, analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.

**4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)**

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
La competencia administrativa municipal,	La fiscalización  Planes de prevención	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005)

<p style="text-align: center;"><b>La contaminación acústica</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Altos niveles de ruido</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Derecho a la vida</b></p>	<p>Cobo y Cuesta (2018). La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población.</p>
---	--	---

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p><b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: la competencia administrativa municipal.	La fiscalización
	Planes de prevención
Categoría 2: la contaminación acústica.	Altos niveles de ruido
	Derecho a la vida

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho administrativo, así como en derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

**Dimensiones del instrumento:** Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para que el organismo distrital competente cumpla con	2	4	4	4	

mitigar la contaminación por ruido en el distrito de Carabaylo?					
¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?	3	4	4	4	

- **Primera dimensión: la competencia administrativa municipal.**
- **Objetivos de la Dimensión: Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el tránsito vehicular?	1	4	4	4	
¿Con que frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los organismos distritales	2	4	4	4	

competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295-MDC? ¿Por qué?					
¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	3	4	4	4	
¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?	4	4	4	4	

- **Segunda dimensión: la contaminación acústica.**
- **Objetivos de la Dimensión:** Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son	1	4	4	4	



eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?		4	4	4	
¿Cree usted que el organismo distrital competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	2	4	4	4	
¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?	3	4	4	4	
¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención de la Municipalidad de Carabaylo, trasgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?	4	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Ninguna.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ]  
No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Arosemena Angulo Agustín N.

Especialidad del validador: Docente Universitario o Derecho Público

Lima, 07 de octubre del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador  
Agustín Arosemena Angulo  
Mg. ABOGADO  
Reg. CALL 4540

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	<i>Christian Tarugata Condon</i>
<b>Grado profesional:</b>	Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )      Social ( )
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años <input checked="" type="checkbox"/> Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Carabayllo - Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: la competencia administrativa municipal, con subcategorías: la fiscalización y planes de prevención; como categoría 2 : contaminación acústica., con subcategorías: Los altos niveles de ruido y el derecho a la vida; cuyo objetivo general es, analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

**4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)**

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
La competencia administrativa municipal,	La fiscalización  Planes de prevención	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005)

<p style="text-align: center;"><b>La contaminación acústica</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Altos niveles de ruido</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Derecho a la vida</b></p>	<p>Cobo y Cuesta (2018). La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población.</p>
---	--	---

#### **5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: la competencia administrativa municipal.	La fiscalización
	Planes de prevención
Categoría 2: la contaminación acústica.	Altos niveles de ruido
	Derecho a la vida

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho administrativo, así como en derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

**Dimensiones del instrumento:** Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para que el organismo distrital competente cumpla con	2	4	4	4	

mitigar la contaminación por ruido en el distrito de Carabaylo?					
¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?	3	4	4	4	

- **Primera dimensión: la competencia administrativa municipal.**
- **Objetivos de la Dimensión: Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el tránsito vehicular?	1	4	4	4	
¿Con que frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los organismos distritales	2	4	4	4	

competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295-MDC? ¿Por qué?					
¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	3	4	4	4	
¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?	4	4	4		

- **Segunda dimensión: la contaminación acústica.**
- **Objetivos de la Dimensión: Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?	1	4	4	4	
¿Cree usted que el organismo distrital competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	2	4	4	4	
¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito	3	4	4	4	

vehicular? ¿Por qué?					
¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención de la Municipalidad de Carabayllo, trasgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?	4	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---



---

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable  Aplicable después de corregir [ ]  
 No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Christian Tarazona Cerrón

**Especialidad del validador:** Docente Universitario o .....

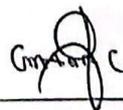
**Lima, 07 de octubre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto validador**

Christian L. Tarazona Cerrón  
 ABOGADO  
 CAL N° 71181

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	Guillen Chavez Rafael A.	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (X)	
<b>Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)</b>	DERECHO	

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Carabayllo - Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: la competencia administrativa municipal, con subcategorías: la fiscalización y planes de prevención; como categoría 2 : contaminación acústica., con subcategorías: Los altos niveles de ruido y el derecho a la vida; cuyo objetivo general es, analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

**4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)**

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
La competencia administrativa municipal,	La fiscalización  Planes de prevención	El Estado crea y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en la Ley a través de sus entidades y organizaciones asociadas (MINAM, 2005)

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: la competencia administrativa municipal.	La fiscalización
	Planes de prevención
Categoría 2: la contaminación acústica.	Altos niveles de ruido
	Derecho a la vida

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho administrativo, así como en derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

**Dimensiones del instrumento:** Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para que el organismo distrital competente cumpla con	2	4	4	4	

<p style="text-align: center;"><b>La contaminación acústica</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Altos niveles de ruido</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Derecho a la vida</b></p>	<p>Cobo y Cuesta (2018). La norma del ruido establece objetivos de calidad acústica y son los altos niveles de ruido que no deben superarse; índices de ruido, es una técnica común de evaluación del ruido, etc. Las disposiciones de esta legislación se aplican a todos los emisores acústicos, incluidos vehículos de motos entre otros, generando impacto en la salud de la población.</p>
---	--	---

### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Luis Felipe Fajardo Santiago y Judith Perez Bustamante en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p><b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295-MDC? ¿Por qué?					
¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	3	4	4	4	
¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?	4	4	4	4	

- **Segunda dimensión: la contaminación acústica.**
- **Objetivos de la Dimensión:** Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?	1	4	4	4	
¿Cree usted que el organismo distrital competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el tránsito vehicular? ¿Por qué?	2	4	4	4	
¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito	3	4	4	4	

mitigar la contaminación por ruido en el distrito de Carabaylo?					
¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?	3	4	4	4	

- **Primera dimensión: la competencia administrativa municipal.**
- **Objetivos de la Dimensión:** Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el tránsito vehicular?	1	4	4	4	
¿Con que frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los organismos distritales	2	4	4	4	

vehicular? ¿Por qué?					
¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención de la Municipalidad de Carabayllo, trasgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?	4	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [  ]  
 No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Guillen Chavez Rafael A.

Especialidad del validador: Docente Universitario o D.E.R.E.C.H.O.....

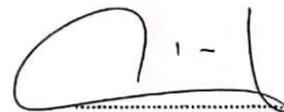
Lima, 07 de octubre del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



GUILLEN CHAVEZ RAFAEL A.  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 1877

Firma del Experto validador

## **ANEXO 4**

### **Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV**

#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: LA COMPETENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU EFICACIA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR TRÁNSITO VEHICULAR, CARABAYLLO, 2023 Investigadores: Fajardo Santiago Luis Felipe y Perez Bustamante Judith. Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023”, cuyo objetivo es Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de las instituciones correspondientes.

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El presente estudio pretende investigar por qué no se controla la contaminación acústica, el cual es originado por el tránsito vehicular en el distrito de Carabayllo a pesar de tener una normativa vigente. Mediante el informe anual de Lima cómo vamos (2022), las encuestas realizadas en el distrito de Carabayllo y una determinada población, se realizó la pregunta, ¿cuáles son las tres causas principales que generan problemas significativos al medio ambiente? Y, como resultado se obtuvieron que la contaminación por vehículos es de 58.1% e industrias 42.0% dirigido a la calidad del aire y como tercero se tienen los niveles de ruido 30.0. En consecuencia, lo que pretendemos con la presente investigación es establecer un precedente que contribuya para que las entidades correspondientes u organismos públicos o privados puedan tomar cartas en el asunto en favor de mejorar dicha realidad. Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La competencia

administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabaylo, 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Fajardo Santiago Luis Felipe con correo electrónico [ffajardosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ffajardosa@ucvvirtual.edu.pe) o Perez Bustamante Judith con correo electrónico [jperezbus@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jperezbus@ucvvirtual.edu.pe) o Docente asesor Edwards Emerzon Evangelista Arambulo, email: [eevangelista@ucvvirtual.edu.pe](mailto:eevangelista@ucvvirtual.edu.pe)

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

## ANEXO 5

### Resultado de reporte de similitud de Turnitin.

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?student\_user=1&ro=103&u=1118471612&s=1&o=2234729862&lang=es

feedback studio LUIS FELIPE FAJARDO SANTIAGO DESARROLLO\_DE\_TESIS\_F&J(NOVEMBRE-20) TURNITI...

#### Resumen de coincidencias

**10 %**

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
5	Entregado a Instituto S... Trabajo del estudiante	<1 %
6	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
8	acnur.org Fuente de Internet	<1 %
9	www.cnsns.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
10	observatorio.campus-v... Fuente de Internet	<1 %
11	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
12	WSP PERU CONSULTO... Publicación	<1 %
13	iuslatin.pe Fuente de Internet	<1 %
14	stakeholders.com.pe Fuente de Internet	<1 %
15	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
16	www.congreso.es Fuente de Internet	<1 %

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La competencia administrativa municipal y su eficacia frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular, Carabayllo, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES:**  
Fajardo Santiago, Luis Felipe (orcid.org/0000-0003-1495-5417)  
Perez Bustamante, Judith (orcid.org/0000-0002-7889-8661)

**ASESOR:**  
Dr. Evangelista Arambulo, Edwars Emerzon (orcid.org/0000-0002-7606-3740)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**  
Derecho público y privado, fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz, alianza para lograr objetivos

LIMA NORTE - PERÚ  
2023

Página: 1 de 45    Número de palabras: 10322    Versión solo texto del informe    Alta resolución    Activado

## ANEXO 6

### Resultados de los entrevistados

Objetivos	Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
<p><b>GENERAL</b></p> <p>Analizar la eficacia de la competencia administrativa municipal frente a la contaminación acústica por tránsito</p>	<p><b>¿Considera usted, que la competencia administrativa municipal es eficaz frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?</b></p>	<p>No, porque las disposiciones que se dan no se cumplen y hay deficiencias en las leyes o las ordenanzas que regulan este tipo de contaminante.</p> <p>La falta de eficacia de la competencia administrativa municipal es un tema que se puede observar a simple vista, el órgano encargado tiene las facultades para realizar planes, charlas, actividades que puedan reducir la contaminación, sin embargo, no se ve que esto se cumpla a pesar de que esta cuenta con una ordenanza municipal en la cual se encuentra a detalle lo que se debería implementar.</p>	<p>Actualmente las municipalidades, no ejercen sus competencias de manera eficaz ante el problema público de la contaminación sonora por el tránsito de vehículos, principalmente porque:</p> <p>(i) No cuentan con los equipos técnicos o tecnológicos apropiados (como sonómetros, cámaras de videovigilancia, etc.).</p> <p>(ii) No cuentan con profesionales especializados para controlar o fiscalizar dicha contaminación.</p> <p>(iii) No diseñan o planifican estrategias de control adecuado, en puntos estratégicos donde existe mayor tránsito vehicular.</p>	<p>No, la contaminación acústica es un problema que se percibe día a día, y si la municipalidad como autoridad local le está siendo frente, no se aprecia los resultados que buscan ya sea en el ámbito empresarial o del tránsito de vehículos.</p>	<p>No. Sin embargo, la responsabilidad absoluta no solo es de la municipalidad distrital, se debe tener en cuenta que es un trabajo en conjunto con la municipal provincial y otros organismos competentes, que deben de supervisar las acciones o cumplimiento de la autoridad municipal.</p>	<p>No es eficaz, porque la ausencia de especialistas capacitados y una pésima gestión administrativa no permite hacer frente a la contaminación acústica por tránsito vehicular que se presenta en el distrito de Carabayllo.</p>

<p>vehicular, Carabayllo, 2023.</p>	<p><b>¿Podría indicar que acciones iniciales se pueden tomar para que el organismo distrital competente cumpla con la mitigación por ruido en el distrito de Carabayllo?</b></p>	<p>Capacitar al personal encargado de fiscalizar y realizar los planes de prevención, localizar los puntos críticos a cargo del personal capacitado y establecer tecnología para levantar evidencia de las empresas de transporte que estén generando contaminación sonora, asimismo la municipalidad debería intervenir para incorporar la ordenanza 295-MDC en el RIT de dichas empresas de transporte.</p>	<p>Luego de identificar las causas de la contaminación por ruido en cada punto crítico del distrito, debe establecer planes o estrategias de control o intervención para mitigar dichos ruidos. Una de las estrategias debería ser, por ejemplo, el cambio de zonificación, charlas de capacitación u orientación a los establecimientos comerciales para concientizar sobre los daños que ocasiona la contaminación sonora a la salud.</p> <p>La sensibilización a la población del distrito sobre los efectos negativos de la contaminación sonora en la salud puede realizarse mediante campañas educativas de información y difusión a través de medios de comunicación (prensa, radio, TV, internet), además de convocar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la contaminación sonora.</p>	<p>Lo primero sería identificar las zonas más caóticas en ruido, luego elaborar un plan de acción en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa para realizar operativos de control de la contaminación acústica y posteriormente mitigarlas.</p>	<p>Para dar inicio se debe considerar los antecedentes de años anteriores como también informes, reportes y evaluaciones realizadas por otras autoridades como Oefa y Digesa, y así poder crear planes más eficientes para mitigar la contaminación acústica por tránsito vehicular.</p>	<p>Al momento de fiscalizar, se debe hacer con los equipos correspondientes que la municipal como parte de su competencia administrativa, debió prever para poder hacer una buena fiscalización y porque la autoridad municipal carece de estos equipos, teniendo en cuenta que no es lo mismo fiscalizar un predio o vehículo. Asimismo, concientizar a los conductores sobre el ruido como contaminante.</p>
		<p>Si bien es cierto en la ordenanza municipal 295-MDC se habla sobre la</p>	<p>En principio, es importante que las autoridades distritales emitan disposiciones o normas para mitigar o</p>	<p>La Ordenanza Municipal trata de</p>	<p>La contaminación por tránsito</p>	<p>La Ordenanza municipal N° 295-</p>

	<p><b>¿Qué opinión le merece respecto al período de vigilancia de la contaminación acústica por tránsito vehicular en relación a la Ordenanza Municipal N° 295-MDC? ¿Por qué?</b></p>	<p>periodicidad, pero no define un periodo de tiempo para fiscalizar, sería interesante que se logre considerar el establecer un periodo de tiempo para monitorear la contaminación sonora.</p>	<p>controlar la contaminación sonora por tránsito vehicular, más aún si uno de los grandes problemas de la ciudad es la congestión vehicular, lo que genera, por ejemplo, el uso indiscriminado del claxon. Sin embargo, es importante que la Ordenanza sea actualizada conforme a los “Lineamientos para la elaboración de planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora”, aprobado con Resolución Ministerial N.º 152-2022-MINAM, de fecha 21 de julio de 2022.</p>	<p>cumplir con lo básico en referente a la regulación del ruido. Sin embargo, se debe considerar que, si nos referimos al tránsito vehicular, su crecimiento en la actualidad ya es desbordante y por ende su control mediante un periodo de vigilancia desactualizado sería ineficiente.</p>	<p>vehicular merece un período de vigilancia más específico, ya que se deben de tener otras consideraciones respecto al tránsito de vehículos. Asimismo, la misma municipalidad no fomenta el plan de acción que tendrá ante este contaminante.</p>	<p>MDC, está dirigida principalmente para el sector residencial y comercial. En ese sentido, como se podría aplicar la ordenanza de manera correcta si no regula de manera profunda la contaminación por tránsito vehicular, además no hace mención sobre las zonas industriales que existen en el distrito de Carabayllo.</p>
<p><b>ESPECÍFICO 1</b></p>	<p><b>¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para controlar los altos niveles de ruidos producidos por el</b></p>	<p>No son eficaces, no observo que haya intervención por parte de los órganos encargados de mitigar dicho contaminante acústico a pesar de que existen los planes de prevención y fiscalización.</p>	<p>Para lograr el cumplimiento normativo, la fiscalización por parte de las autoridades cumple un rol fundamental; sin embargo, para que esta sea eficaz se requiere de estrategias adecuadas (focalizar la intervención en lugares críticos) y apoyado con el uso de la tecnología, de lo contrario cualquier esfuerzo será ineficiente. El uso del sonómetro y de videovigilancia (que identifique audio y video) es clave para este fin.</p>	<p>No son del todo eficientes, considerando que el tránsito vehicular es un generador de ruido en constante movimiento, la municipalidad por medio de su Gerencia de</p>	<p>La fiscalización y elaboración de planes son ineficaces siempre y cuando no haya sido enfocado con el problema detectado, la ordenanza municipal 295 MDC, menciona de</p>	<p>No, ya que son muy escasas las fiscalizaciones a nivel de transportes en general, siendo que las mayores incidencias son en las noches, cabe mencionar que las actuaciones o</p>

<p>Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para controlar los altos niveles de ruido por tránsito vehicular</p> <p>Carabaylo, 2023</p>	<p><b>tránsito vehicular?</b></p>		<p>Por otro lado, los planes de prevención desde el punto de vista teórico o conceptual son relevantes para controlar el nivel de ruido por tránsito vehicular, pero si dichos planes no se ejecutan o no se diseñan adecuadamente acorde con la realidad del distrito, serán simples papeles que no impactan positivamente en el bienestar de la población.</p>	<p>Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente debería realizar planes dirigidos a ese sector considerando las horas de trabajo tanto en el día como en la noche.</p>	<p>manera muy breve a la contaminación por tránsito vehicular.</p>	<p>acciones de la municipalidad son a raíz de la solicitud de los ciudadanos afectados, entonces se entiende que existe una ausencia de planes de prevención.</p>
	<p><b>¿Con qué frecuencia considera usted que se debería programar las fiscalizaciones a los organismos distritales competentes que tengan la función de dar cumplimiento de la ordenanza Municipal N°295-MDC? ¿Por qué?</b></p>	<p>Considero que se debería monitorear cada semestre, asimismo debería supervisar que sus planes de acción sean pertinentes.</p>	<p>Considero que el control debe ser permanente; sin embargo, podría establecerse que cada mes o cada tres meses se efectúen fiscalizaciones a los órganos distritales competentes, porque en dicho periodo podrá identificarse si ejercen adecuadamente sus funciones o competencias y de ser el caso tomar las medidas correctivas oportunas.</p> <p>Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, aunado a la frecuencia de periodos de fiscalización, es importante que se impongan medidas de carácter sancionador a las autoridades o funcionarios que no ejercen adecuadamente sus funciones o competencias, de tal manera que exista</p>	<p>El órgano controlador del estado, deberá fiscalizar de manera frecuente y no esperar que la Oefa le informe, por qué no se está cumpliendo la ordenanza local que regula el ruido, asimismo, dar parte al ministerio público en caso se evidencie omisión de la función pública, llegando</p>	<p>Si la municipalidad distrital no realiza el cumplimiento de la ordenanza, ésta deberá ser fiscalizada de manera continua de acuerdo al alcance presentado por la municipalidad y en consecuencia establecer plazos cortos para levantar las observaciones y poder actuar de manera eficaz frente a la</p>	<p>La frecuencia debe ser permanente o constante, porque la municipalidad tiene la competencia para hacer cumplir la ordenanza, ya que hay zonas de alto tránsito donde el tráfico es elevado y los conductores no tienen conciencia y hacen el uso indiscriminado del claxon. En consecuencia, se</p>

			incentivos disuasivos para que se cumpla con las funciones asignadas.	causar daños a los ciudadanos.	contaminación acústica.	aprecia que hay carencia en la fiscalización a las municipales por parte de su ente fiscalizador.
<p><b>¿Qué frecuencia considera usted, que se debe establecer para la vigilancia y control de la contaminación sonora en zonas críticas, generadas por el tránsito vehicular? ¿Por qué?</b></p>	<p>Diario, porque al ser zonas críticas el ruido es constante, lo que tiene que conllevar a reprimir las emisiones de ruidos que afectan a la población que está expuesta a diario a este tipo de contaminación</p>	<p>Lo ideal es que el control de la contaminación sonora en zonas críticas debe ser permanente (las 24 horas del día), de tal manera que permita sancionar a los conductores o transportistas que incumplan con la normativa sobre Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, más aún si para dicho control es posible el uso de equipos técnicos o medios tecnológicos. Sin embargo, considerando la poca capacidad presupuestal de las municipalidades, podría establecerse que los controles se efectúen en los días y horas de mayor tránsito vehicular en cada zona crítica, porque con ello se estaría interviniendo adecuadamente y de manera eficaz ante dicho problema público.</p>	<p>La frecuencia para estas zonas críticas debería ser de manera continua, considerando que ya se identificaron dichas zonas o vehículos que las generan, el plan de vigilancia y control debería ser relacionado al tipo de generador del ruido.</p>	<p>Tratándose del tránsito de vehículos, la frecuencia debería darse en horas de mayor tránsito de personas o también conocido como horas punta, revisando la ordenanza municipal no establece un programa de fiscalización, ya que solo menciona que la Sub Gerencia de fiscalización administrativa podrá de oficio realizar inspecciones a locales o predios.</p>	<p>Debería de ser permanente la vigilancia y control de la contaminación acústica, o en su defecto en las horas punta como en las mañanas y en las tardes a partir de las 20:00 horas y más aún en los focos frecuentes en donde se generar estos tipos ruido molestos y de contaminantes</p>	

	<p><b>¿Cuál es la importancia, de que la autoridad local cuente con planes de prevención y fiscalización para mitigar la contaminación acústica por el tránsito vehicular?</b></p>	<p>Estas estrategias sirven para poder intervenir en el problema, además conlleva a tener una data actualizada de los puntos críticos y así se tendría conocimiento de las zonas en las cuales se debería intervenir constantemente.</p>	<p>La importancia radica en que podrá contar con documentos de gestión que permita a los funcionarios saber con claridad dónde (lugar o zona crítica), cuándo y de qué manera realizar el control de la contaminación sonora por tránsito vehicular, haciendo de este modo un uso adecuado del personal y de los recursos institucionales.</p>	<p>Toda autoridad municipalidad, debe de contar de manera obligatoria con planes para contrarrestar el contaminante acústico que afecta su distrito, es por ello que mediante norma se le asignan competencias que deben de cumplir sin perjudicar sus funciones.</p>	<p>Existe el decreto supremo 085-2003 -PCM, en donde se otorga competencias a las municipalidades distritales para la elaboración de planes, estos, son importantes porque ayudan prevenir y mitigar el ruido ocasionado por el tránsito de vehículos en el distrito.</p>	<p>Tratándose del sistema de transporte vehicular en esta parte distrito, debemos tener en cuenta de que el parque automotor tiene un período de vida de 30 a 40 años, entonces frente a eso es lamentable que no existiera un programa de prevención a corto y largo plazo, el cual se debería implementar con mayor frecuencia el tema de fiscalización. Caso contrario, por el simple desconocimiento o por el exceso, error, omisión e ignorancia se seguirá haciendo el uso indiscriminado de</p>
--	--	--	--	---	---	--

						la bocina y otras modificaciones.
<b>ESPECÍFICO 2</b>	<b>¿Considera usted que la fiscalización y los planes de prevención son eficaces para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por tránsito de vehículos?</b>	Si, considero que estos mecanismos serían eficaces para salvaguardar un derecho fundamental como es la vida, esto evidenciaría un municipio que le da prioridad a los problemas, sin embargo, se cuenta con dichos planes y fiscalización, pero a la actualidad no se cumplen y no están siendo eficaces por lo que se ve afectado el derecho de las personas a desarrollar su vida en un ambiente sano y equilibrado.	Sin duda, como he manifestado con anterioridad, la fiscalización eficiente permite lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y los planes permite intervenir o fiscalizar en el momento adecuado y en los lugares estratégicos, garantizando de este modo la protección de la salud y el bienestar de la ciudadanía. El ruido puede desencadenar estrés o falta de descanso en las horas nocturnas, lo que incide directamente en la salud y la vida de las personas	Si es importante, porque la ejecución de fiscalizar ayuda a identificar y sancionar a vehículos generadores de ruido, como también a la elaboración de planes para prevenir la contaminación y así evitar la afectación a la población del distrito, por lo tanto, si se aplican de manera correcta serían eficaces.	Una correcta fiscalización de un problema evidente y la elaboración de planes acordes a la contaminación acústica por tránsito vehicular, efectivamente serían eficaces protegiendo el derecho a la vida de la población. Sin embargo, en el distrito de Carabayllo esto no se aprecia.	Efectivamente no es eficaz, ya que no está cumpliendo su rol fundamental de poner a buen recaudo a los administrados con respecto al tema de la contaminación en esta parte de Lima Norte, siendo que son muy pocas las intervenciones, trabajos preventivos y sanciones a los que generen ruido con sus vehículos dentro del sistema de transporte urbano local.
Analizar la eficacia de la fiscalización y los planes de prevención, para salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación acústica por	<b>¿Cree usted que el organismo distrital</b>		Ante problemas públicos de alto impacto como la contaminación sonora, cualquier buena iniciativa debe ser implementada aun cuando no sea de	Si, porque ayudaría a reducir la propagación del	Si, deberían ser incluidas en todos los planes que	Si, deberían trabajarse de manera

<p>tránsito vehicular, Carabayllo, 2023.</p>	<p><b>competente, debería incluir en su plan de prevención a las áreas verdes como medio alternativo para atenuar el impacto de la contaminación sonora, generados por el tránsito vehicular? ¿Por qué?</b></p>	<p>Si, debido a que los árboles en las avenidas de alguna manera servirían como una barrera para reducir los ruidos producidos por los vehículos.</p>	<p>aceptación por todos. Ahora bien, considero que el establecimiento de áreas verdes no incidirá directamente en atenuar el impacto de la contaminación sonora por tránsito vehicular, esto va a depender mucho del tipo de zona en el que se ejecute.</p> <p>Esto más podría ayudar de manera indirecta a que la ciudadanía pese a la contaminación sonora valore las áreas verdes y se sienta bien o cómodo viviendo en dicha zona con contaminación sonora.</p>	<p>ruido, además de fomentar la cultura de preservación de las áreas verdes, también sería excelente la colaboración y trabajo en conjunto de diversas áreas frente a un problema como lo es la contaminación acústica.</p>	<p>tengan como finalidad atenuar la contaminación acústica, porque las áreas verdes, siempre son un buen aliado frente a la contaminación ambiental, e incluso ayudaría a reforzar las relaciones entre distintas áreas, logrando la elaboración de planes innovadores frente a este contaminante.</p>	<p>coordinada, teniendo en cuenta que las áreas verdes son un elemento natural que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, además evita que las ondas sonoras generadas por el tránsito vehicular se expandan aún más.</p>
	<p><b>¿Considera usted que la implementación de los planes de prevención es eficaz para salvaguardar el derecho a la vida frente a la</b></p>	<p>Si, estos planes de prevención ayudarían a la reducción de la contaminación acústica y de alguna manera se estaría garantizando el derecho a la vida de la comunidad.</p>	<p>Considero que implementar planes de prevención pueden ser eficaces para proteger o salvaguardar el derecho a la vida frente a la contaminación sonora; ello porque permitirá a las autoridades intervenir en zonas críticas para erradicar la contaminación sonora por el tránsito de vehículos, situación que evitará enfermedades causadas por el ruido molesto (insomnio, estrés, problemas auditivos, etc).</p>	<p>Es muy importante, considerando que nos referimos a un contaminante acústico, que llega afectar la calidad de vida de las personas incluso afecta el proyecto de vida de cada</p>	<p>Si, los planes de prevención eficaces salvaguardan el derecho a la vida de la población, además consideremos el hecho que en el distrito existen persona como el adulto mayor que se encuentran en</p>	<p>No, a la fecha no es eficaz, porque los planes no se implementan de manera acorde a la realidad, por otro lado, parece que esta nueva gestión trata de mitigar este tipo de problemas, pero aún falta</p>

<p><b>contaminación acústica por tránsito vehicular? ¿Por qué?</b></p>			<p>ciudadano. Asimismo, estos planes ayudan a establecer un orden en el distrito de Carabaylo y protegen el derecho a la vida.</p>	<p>casas de reposo, centros educativos de distintos niveles, todos ellos están siendo afectados en su calidad y plan de vida.</p>	<p>mucho más que avanzar. En consecuencia, estos actos no son suficientes para salvaguardar el derecho de la persona a desarrollarse en un ambiente libre y equilibrado.</p>
<p><b>¿Considera que la falta de fiscalización y de planes de prevención, transgrede el derecho a desarrollar una vida con dignidad y gozar de un ambiente limpio y equilibrado?</b></p>	<p>Si, porque si no se implementaran planes de prevención y fiscalización el riesgo de atentar contra la vida de la comunidad sería más grave, consecuencia de ello se estaría vulnerando el derecho a la vida que se encuentra estipulado en nuestra constitución política como derecho fundamental.</p>	<p>En efecto, la falta de fiscalización y de planes para prevenir o mitigar la contaminación sonora, implicaría que las autoridades permitan la afectación a los derechos de los ciudadanos a vivir dignamente y en un ambiente limpio sin ningún tipo de limitación o menoscabo.</p> <p>El derecho al ambiente equilibrado y adecuado, como ya ha tenido ocasión de señalar el Tribunal Constitucional, comporta un deber negativo y positivo frente al Estado. Su dimensión negativa se traduce en la obligación estatal de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana. En su dimensión positiva, le impone al Estado deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente</p>	<p>Toda persona tiene derecho a un ambiente limpio y equilibrado, al haber carencia de fiscalización y planes de prevención la población no podrá desenvolverse con normalidad y por ende si se estaría afectando su derecho fundamental.</p>	<p>Si, por que la fiscalización y de planes de prevención ayudan a controlar y reducir el exceso de ruido que genera contaminación, al haber ausencia de estos, no se estaría protegiendo la calidad de vida de las personas y mucho menos a gozar de un ambiente limpio y equilibrado.</p>	<p>Si, porque toda solución de un problema específico parte de la prevención y la fiscalización y a esos sumarles las sanciones a los infractores, también se debe de accionar de manera coordinada con otras autoridades para reforzar los planes de acción para salvaguardar la calidad de vida</p>

			equilibrado, los cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que ello no sólo supone tareas de conservación, sino también de prevención (Véase la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 4223-2006-AA).			de la población vulnerable.
--	--	--	--	--	--	-----------------------------

## ANEXO 7

### Guía de análisis documental

Objetivo general	
Tipo de documento	Informe de asesoría técnica parlamentaria
Número de documento	N.º SUP 134075
País	Chile
Año	2022
Entidad	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
Planteamiento	La OMS consideró que el ruido es un problema significativo que llega a afectar la salud y calidad de vida de millones de personas. En consecuencia, a la solicitud presentada sobre el estado de la regulación del ruido; Chile expuso las normas que regulan el ruido ambiental, en donde se establecieron estándares, lineamientos y competencias para su correcta aplicación.
Derechos discutidos	Derecho a la salud y derecho a la vida.
Objetivo del documento analizado	Hacer que se cumpliera la legislación vigente y el establecimiento de límites a los niveles máximos de ruido que pueden producir las fuentes emisoras, pretendiendo salvaguardar la salud pública.
Resumen de hechos	En Chile, un sonido se considera ruido si es percibido como molesto, indeseado por la persona que lo escucha. El Decreto Supremo N.º 38/2011 del Ministerio del Ambiente regula la emisión de ruido de fuentes fijas. Por ejemplo, permite 45 dB de emisión durante la noche y 55 dB durante el día en zonas residenciales. Este decreto también enfatiza la necesidad de incluir gestiones y requisitos para la calidad de los instrumentos de medición, a través de certificados que aseguren que están midiendo con precisión y de acuerdo con las normas y directrices globales de calidad.
Planteamiento jurídico	Este documento realizado, es un estudio especial que debe cumplir las normas y a su vez ser válido, fiable, neutral y pertinente, que dirige la gestión de la Asistencia técnica del parlamento en apoyo del debate legislativo. Asimismo, el contenido del documento se ajusta a las normas y a los plazos establecidos, además de otras naciones de la Unión Europea.
Decisión de fondo	Chile cuenta con el decreto supremo N.º 38 – 2011 MMA, donde se regula la generación de ruido por diversas fuentes, además consideró cambios en los límites y metodologías de medición, también menciona a los responsables de la fiscalización y control del contaminante acústico.

## ANEXO 8

<b>Primer objetivo específico</b>	
Tipo de documento	Informe de supervisión
Número de documento	K2 / GP17 / S21 – G1
País	Bolivia
Año	2021
Entidad	Contraloría General del Estado
Planteamiento	Se tomó la decisión de supervisar el control medioambiental de la contaminación acústica en el distrito municipal de la Paz, en la supervisión se examinó y evaluó la gestión medioambiental con el objetivo de ayudar a mejorarla trabajando dentro del marco normativo correspondiente
Derechos discutidos	Derecho a la salud y derecho a la vida.
Objetivo del documento analizado	La supervisión del municipio de la Paz, considerando que este avanza de manera significativa en la contribución de la mejora de la gestión encomendada, como la mitigación de los contaminantes ambientales a causa del ruido, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
Resumen de hechos	Las deficiencias halladas en las medidas de prevención adoptadas, el modo en que se utilizaba la información sobre contaminación acústica, las medidas de control empleadas, la gama de actividades económicas y el parque automovilístico, además de la información sobre la contaminación acústica y los esfuerzos por reducirla, junto con datos sobre las distintas actividades económicas y el parque automovilístico, todo lo cual demuestra que la organización tiene mucho que mejorar.
Planteamiento jurídico	Se presenta el marco de normas referente a la contaminación acústica, asimismo la entidad indicó que puntos fueron supervisados y que otros aspectos son alcanzados por la supervisión.
Decisión de fondo	Se supervisó e indagó en los planes de acción y de prevención a causa del ruido por la gestión competente, evidenciando deficiencias en la empleabilidad de estos planes, llegando a demostrar que la entidad necesita mejorar.

## ANEXO 9

### Segundo objetivo específico

Tipo de documento	Informe de ruido ambiental en Europa
Número de documento	N.º 22-2019
País	Unión Europea
Año	2020
Entidad	Agencia Europea de Medio Ambiente
Planteamiento	El informe expuso las medidas que se tomaron para controlar y reducir la exposición al ruido y evalúa el éxito alcanzado en la obtención de los objetivos de la política y la salud pública.
Derechos discutidos	Derecho a la salud y calidad de vida de las personas.
Objetivo del documento analizado	La evaluación del periodo donde se encontró la exposición que sufre la población antes los niveles elevados de ruido en el ambiente, además de los impactos que ocasionan en la salud y calidad de vida de la población en Europa, considerando las acotaciones de la OMS.
Resumen de hechos	La exposición prolongada al ruido, impacta de manera significativa a la vida de la persona afectándola de manera física y mental. Asimismo, el informe contempla acciones que se ejecutan para la gestión y mitigación del ruido, además que este, no afecta de manera uniforme a todos ya que existe población de edad avanzada. Por otro lado, los informes recopilados muestran que existe un retraso y mala aplicación de las medidas frente a los niveles altos de ruido.
Planteamiento jurídico	La obligación jurídica que vincula a la mitigación del ruido, como el acto orientado a implementar medidas y planeamientos en donde el objetivo de las regulaciones ambientales sean la protección de la vida de la persona.
Decisión de fondo	Las naciones europeas, implementan y ejecutan acciones de evaluación y control del ruido. Sin embargo, la calidad de vida humana sigue siendo afectada, es por ello que se plantea la implementación de mapas de ruido que faciliten el intercambio de datos de niveles de ruido entre los países, llegando a elaborar planes más efectivos.